

SESION 32ª ORDINARIA, EN MIERCOLES 21 DE JULIO DE 1954

(Sesión de 16.15 a 19.30 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTRO Y MONTANE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—El señor Osorio formula observaciones acerca del paro de los obreros afiliados a la Confederación Marítima de Chile, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros del Interior, del Trabajo, de Economía y de Hacienda, sobre el particular.
- 2.—Se pone en discusión el proyecto que libera de derechos de internación a una ambulancia y a un equipo de radioterapia destinados al Hospital de Purranque, y es aprobado.
- 3.—Continúa la discusión del proyecto que autoriza la reincorporación al servicio de los profesores jubilados de los establecimientos de instrucción de las Fuerzas Armadas, y se acuerda retirarlo de la Tabla de Fácil Despacho.
- 4.—Se pone en discusión el proyecto que destina fondos para la construcción del Hospital "Nicolás Naranjo", de Vallenar, y es aprobado.
- 5.—A indicación del señor Barra, se reconsidera el acuerdo de retirar de la Tabla de Fácil Despacho el proyecto que auto-

riza la reincorporación al servicio de los profesores jubilados de establecimientos de instrucción de las Fuerzas Armadas, y se envía a la Comisión de Hacienda.

- 6.—Se pone en discusión el proyecto que libera de derechos de internación a material destinado al cuerpo de voluntarios "Bote Salvavidas", de Valparaíso, y es aprobado.
- 7.—Se pone en discusión el proyecto que libera de derechos de internación a diversos motores y maquinarias marítimas destinadas a embarcaciones de la provincia de Chiloé, y queda pendiente el debate.
- 8.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N.º 11,288, sobre aportes de la Corporación de Fomento de la Producción a las Compañías Carboníferas y a la Caja de Crédito y Fomento Mिनero, y es aprobado.
- 9.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N.º 10,662, sobre régimen de previsión de los tripulantes de naves y obreros marítimos, y es aprobado.
- 10.—El señor Cofré fundamenta un proyecto de acuerdo por el cual se solicita del Ejecutivo la presentación de un proyecto que otorgue una gratificación de zona al personal de la Administración Pública que preste sus servicios en la comuna de Lonquimay. El proyecto de acuerdo es aprobado.

- 11.—Se designa una Comisión que representará a la Cámara de Diputados en la Segunda Jornada de Ciencias Penales.
- 12.—El señor Ibáñez formula observaciones acerca de la carta enviada por S. E. el Presidente de la República al señor Ministro del Interior en la que sugiere algunas reformas constitucionales.
- 13.—El señor Barra se refiere a la aplicación del decreto con fuerza de ley N.º 208, que modificó la Ley de Pesca y Caza, y solicita se dirija oficio al Ministro correspondiente sobre el particular.
- 14.—El señor Barra formula observaciones acerca de ventas de casas construidas por la Corporación de la Vivienda en la ciudad de Concepción, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 15.—El señor Poblete hace presente diversas necesidades de la provincia de Ñuble, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirijan oficios a los señores Ministros de Economía y de Obras Públicas al respecto. La Corporación acuerda enviarlos en su nombre.
- 16.—El señor Barra se refiere a la actitud del señor Ministro del Interior en el problema de la movilización colectiva de la provincia de Concepción.
- 17.—A petición del señor Martínez, don Gustavo, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización a fin de que active la tramitación de los títulos de dominio de las Poblaciones "Altamirano" y "Vergara Mendoza" de Curautín.
- 18.—El señor Martínez, don Gustavo, se refiere a los problemas educacionales de la provincia de Malleco, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación sobre la materia.
- 19.—El señor Martínez, don Gustavo, solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de pedirle que se acelere la aprobación de los planos del Hospital de Victoria.
- 20.—El señor Martínez, don Gustavo, solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública a fin de hacerle presente la necesidad de retirar de la Aduana unas ambulancias destinadas a la comuna de Lumaco.
- 21.—El señor Martínez, don Haroldo, hace presente el estado ruinoso en que se encuentra el edificio de la Tenencia de Carabineros de Cunco, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre el particular.
- 22.—El señor Martínez, don Haroldo, hace presente la necesidad de construir un puente colgante sobre el río Liucura, en la comuna de Pucón, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular.
- 23.—El señor Martínez, don Haroldo, hace presente la conveniencia de elevar de categoría a la escuela pública de Toltén, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública al respecto. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 24.—El señor Tamayo se refiere a una posible paralización de la Oficina salitrera "Peña Chica", y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros del Trabajo y de Minería sobre el particular.
- 25.—El señor Soto rinde homenaje póstumo a don Carlos Becerra Francino.
- 26.—El señor Soto hace presente diversas necesidades del Cuerpo de Bomberos de Chillán, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficios a los señores Ministros de Obras Públicas, de Economía y de Hacienda sobre la materia. La Corporación acuerda enviarlos en su nombre.
- 27.—El señor Palma, don Ignacio, hace presente la necesidad de destinar fondos para terminar la construcción del edificio de la Escuela Centralizada de la comuna de Lanco, y pide se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Educación Pública. La Cámara acuerda enviarlo en su nombre.
- 28.—El señor Láscaz manifiesta la conveniencia de prestar ayuda económica a los agricultores perjudicados por las heladas recientes que afectaron las zonas central y sur del país, y solicita se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Agricultura. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 29.—El señor Echavarrí se refiere a la situación en que se encuentran varios ex empleados del Ministerio de Tierras y Colonización en virtud de la aplicación de la ley que concedió facultades extraordinarias al Ejecutivo, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización sobre el particular.

30.—El señor Rodríguez, don Arnaldo, se refiere a diversas necesidades del Segundo Distrito de Santiago, y solicita que, en nombre de la Cámara, se transmitan sus observaciones a los señores Ministros del Interior y de Economía. La Corporación acuerda transmitir las en su nombre.

31.—El señor Durán hace un alcance a las observaciones formuladas por el señor Ibáñez relacionadas con la carta enviada por S. E. el Presidente de la República al señor Ministro del Interior en la que le sugiere ciertas reformas constitucionales.

32.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los remplazos de miembros de diversas Comisiones.

33.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.

34.—Se da cuenta de un proyecto de acuerdo y queda reglamentariamente para segunda discusión.

35.—Se pone en segunda discusión un proyecto de acuerdo que había quedado para este trámite en una sesión anterior, y queda pendiente.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1-4.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de las materias que se indican:

Navegación y dragado en el río Boldo;
Fondos para reparaciones de caminos en la provincia de Valdivia;

Pago de aumento de salarios a los obreros que ejecutan trabajos por administración en ese Ministerio, y

Antecedentes sobre las ejecuciones de obras públicas en la provincia de Chiloé.

5.—Oficio del Senado con el que comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto de ley que libera de derechos la internación de una partida de leche en polvo para el Servicio Nacional de Salud.

6.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que modifica diversas disposiciones de la ley que creó el Registro Nacional de Contadores.

7-8.—Informes de las Comisiones de Trabajo y Legislación Social y de Hacienda re-

caídos en el proyecto que modifica la ley 10,662, sobre previsión de tripulantes de naves y obreros marítimos.

9.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto de ley que establece que las sumas destinadas por la Corporación de Fomento de la Producción para las compañías carboníferas y para la pequeña minería, no lo serán a título de aporte de capital.

10.—Oficio de la Comisión de Vías y Obras Públicas en que manifiesta a la Cámara que el proyecto de ley que dispone la realización de un plan de obras camineras en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua debe tramitarse también a la Comisión de Hacienda, en virtud de las modificaciones que le fueron introducidas.

11-14.—Mociones de varios señores Diputados con las que inician los siguientes proyectos de ley:

Los que derogan la ley 7.173, que facultó al Presidente de la República para reglamentar el uso y circulación de los medios de transporte motorizados;

El que libera de derechos la internación de materiales destinados a la firma "Telexido Chile Automotriz S. A.", de Valparaíso, y

El que concede reajuste de pensión a doña Graciela Martínez viuda de Cifuentes.

15.—Comunicación.

16.—Presentaciones.

17.—Telegramas.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a y 30.a, celebradas en martes 13, de 16.15 a 19.30 y de 20 a 21.29 horas; en miércoles 14, de 16.15 a 19.40, de 20 a 21.30 y de 22 a 1.31 horas del día 15, y en jueves 15, de 16.15 a 18.27 horas, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

"N.º 1.090.— Santiago, 20 de julio de 1954.

En respuesta a su oficio N.º 12, de 9 de junio último, transcribo a V. E. el informe que

he recibido de la Dirección de Obras Portuarias sobre la navegación y dragado del río Boldo:

1.o—El dragado correspondiente a la zona del río Boldo es totalmente inoperante, ya que el escaso caudal en estiaje traería como consecuencia la restitución de las profundidades primitivas.

2.o—Esta Dirección estima como solución aconsejable la construcción de una embarcación de fondo plano, para que haga el servicio fluvial entre los puertos indicados, debiendo iniciarse este proyecto con una subvención fiscal del orden de unos \$ 300.000 anuales, mientras el movimiento sea de la importancia actual. Corresponde al Departamento de Transportes del Ministerio de Economía el abocarse a la solución propuesta en el presente párrafo.

3.o—Para mejorar las condiciones de embarque y desembarque, tanto en Queule como en Los Boldos, esta Dirección estima conveniente y necesario la construcción de atracaderos para lanchas y botes, labor que podría ejecutarse mediante un aporte anual de \$ 1.000.000, durante un periodo de tres años, siempre que sean puestos a nuestra disposición los fondos para el caso”.

Con respecto al punto 2.o, manifiesto a V. E. que he solicitado un informe del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Transportes, y en lo que se refiere al punto 3.o, he ir-partido las instrucciones del caso, a fin de consultar en el Proyecto de Presupuesto para 1955 la suma que se indica.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Abdón Parra Urzúa, Ministro Subrogante”.**

N.o 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“N.o 1,091.—Santiago, 20 de Julio de 1954.

En respuesta a su oficio N.o 15, de 9 de junio último, relacionado con la necesidad de poner a disposición de la Dirección de Vialidad, Oficina Provincial de Valdivia, fondos para el arreglo de varios caminos de esa provincia, tengo el agrado de manifestar a V. E. que se ha enviado al Ingeniero Provincial la suma de \$ 1.500.000 para reparaciones de caminos y puentes, cuya distribución es la siguiente:

Río Bueno a Pilmaiquén	\$ 50.000
Río Bueno a Lago Ranco	500.000
Río Bueno a Puyehue	200.000
Río Bueno a Champulli	200.000
Crucero a Vivanco	100.000
Trapi a Cayurruca	200.000
Para otros caminos de la provincia	250.000
	<hr/>
	\$ 1.500.000

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Abdón Parra Urzúa”.**

N.o 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“N.o 1,092.— Santiago, 20 de julio de 1954.

Me refiero a su oficio N.o 2,408, de 12 de mayo último, en el que tuvo a bien transcribirme las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Víctor Galleguillos Clett, relacionadas con la situación económica de los obreros de trabajos por administración de este Ministerio.

Sobre el particular, manifiesto a V. E. que hay acuerdo de la Junta de Planeamiento y Coordinación de Obras Públicas para pagar a estos obreros el 37,26 % como aumento de sus jornales y a partir desde el 1.o de enero del presente año, mayor gasto al cual se le está buscando financiamiento y con lo que se arreglará en parte la situación económica de ellos. Además, en el proyecto de ley de mejoramiento de sueldos de los funcionarios de la Administración Pública, el Supremo Gobierno ha considerado de justicia también el mejoramiento de los obreros, a los cuales se les fija un jornal mínimo de \$ 300 diarios, mejoramiento que se hará efectivo desde el 1.o de julio en curso.

Con estas medidas tomadas y con el pago de la asignación familiar de \$ 990 por carga, se puede afirmar que se le ha dado una solución efectiva al problema.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Abdón Parra Urzúa.**

N.o 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“N.o 1,088.— Santiago, 20 de julio de 1954.

En respuesta a su oficio N.o 2,485, de 3 de junio último, en el que se sirvió transmitirme las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Belarmino Elgueta Becker, acerca de la marcha de los trabajos por contrato en la Provincia de Chiloé, me permito transcribir a V. E. lo manifestado a este Ministerio por la Dirección de Vialidad en oficio N.o 10,622, de 14 de julio en curso, que se basa en el informe enviado a esa Dirección por el Ingeniero Provincial a cargo de esas obras:

“1.o—El contratista señor Eduardo Ortiz tiene plazo hasta el 15 de julio del año en curso para terminar sus obras de construcción de la nueva cancha de Futaleufú, siempre que el tiempo lo permita. El movimiento de tierra está ejecutado en un 80 %.

2.o— Que los jornales no los estima bajos, ya que el mínimo es de \$ 150, y esto no será, en ningún caso, una causa para atrasar la entrega de las obras.

3.o—En caso de incumplimiento de los plazos, se aplica lo dispuesto en la reglamentación vigente”.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Abdón Parra Urzúa”.**

N.o 5.—OFICIO DEL SENADO

"N.o 300.— El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que libera de derechos de internación a seis millones de libras de leche en polvo importados por el Servicio Nacional de Salud, desde los Estados Unidos de Norteamérica, por intermedio de la UNICEF, con las siguientes modificaciones:

Ha sustituido en su artículo único "seis millones (6.000.000) de libras" por "seis millones (6.000.000) de kilos"; ha suprimido la proposición "para el uso exclusivo de sus actividades" y agregado en punto seguido la siguiente frase final: "Esta leche se destinará al Servicio Nacional de Salud y al Desayuno Escolar".

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a su oficio N.o 198, de fecha 8 de julio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

N.o 6.—INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA.**"HONORABLE CAMARA:**

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros un proyecto de ley, iniciado en una moción de los señores Martínez Camps, Láscar, Rivas, Meléndez, Montané, Flores, Echavarrí, Urrutia y Loyola, que modifica diversas disposiciones de la Ley sobre Registro Nacional de Contadores y crea el Colegio de Contadores.

En su estudio contó con la cooperación de los señores Enrique Maldonado (Jefe de la Enseñanza Comercial del Ministerio de Educación Pública), Guillermo Mondaca, Alberto Beglia y Germán Miniken (Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, del Consejo General del Registro Nacional de Contadores), y Enrique Camus (Presidente del Consejo General de la Sociedad Nacional de Contadores).

El decreto con fuerza de ley N.o 52, de 24 de abril de 1931, que creó el Registro Nacional de Contadores, tuvo por objeto reglamentar el ejercicio de esta profesión que, día a día, adquiere mayor importancia y significación en la vida económica. Leyes sucesivas, como las números 5.102, de 15 de abril de 1932; 9.583, de 23 de marzo de 1930, y 11.139, de 31 de diciembre de 1952, perfeccionaron las disposiciones que controlan el ejercicio de la profesión de Contadores.

Vuestra Comisión de Educación Pública al prestar su aprobación a esta iniciativa lo hizo por cuanto valorizó debidamente la real importancia que revisten las funciones de Contador, la conveniencia que exista un cuerpo de disposiciones que impida el ejercicio incorrecto de ella, y, muy especialmente, po-

sibilite una acción ejemplarizadora en contra de las personas que, sin tener el título, ejercen funciones para las cuales no cuentan con los conocimientos y autorización necesarios. Comprendió, además, que es fundamental para la seriedad de las actividades comerciales que sean profesionales idóneos, técnicamente capacitados, quienes ejerzan esta profesión que hoy día se ajusta a normas técnicas y científicas.

Es útil también recordar que la ley N.o 11.139, de 31 de diciembre de 1952, entregó la dirección del Registro Nacional de Contadores a los propios Contadores.

Las modificaciones que los diversos números del artículo 1.o introducen al decreto N.o 5.196, del Ministerio de Educación Pública, que refundió las leyes números 5.102, 9.583 y 11.139 tienen por objeto dar existencia legal al Colegio de Contadores.

El número 3 modifica el artículo 2.o del decreto N.o 5.196, que dispone que estará a cargo del Registro Nacional de Contadores y de la aplicación de la ley un Consejo compuesto de 9 miembros, elegidos en votación directa, por los contadores inscritos en cada una de las 9 Agrupaciones Provinciales. La letra i) señala como componentes de la novena Agrupación a las provincias de Valparaíso, Llanquihue, Chiloé, Aysen y Magallanes; la modificación que ahora se introduce agrega la provincia de Osorno, que había sido omitida.

Por el N.o 7 del artículo 1.o del proyecto se derogan los dos artículos transitorios del decreto N.o 5.196, por cuanto sus disposiciones ya se han cumplido.

El artículo 2.o del proyecto en informe dispone que el Colegio de Contadores tendrá personalidad jurídica y será autónomo. En cuanto a sus relaciones administrativas, estará vinculado al Ministerio de Educación Pública.

Dispone, además, que la documentación, bienes y archivos del Registro Nacional de Contadores pasarán a ser administrados, desde la vigencia de la presente ley, por el Colegio de Contadores.

Por el artículo 3.o se reserva la profesión de contador para las personas inscritas en el Colegio y sanciona con la pena de reclusión menor en su grado mínimo a medio, es decir, de sesenta y un días a tres años, al que sin ser contador inscrito ejerciere la profesión de tal.

Como es del conocimiento de la Honorable Cámara, las primeras leyes que reglamentaron la profesión de contadores, concedieron plazos especiales y determinadas condiciones para que las personas que carecían de estudios sistemáticos y del título correspondiente pudieran realizarlos y obtenerlos. Dichos plazos se encuentran vencidos y en la actualidad funcionan establecimientos que proporcionan los conocimientos necesarios a las personas que deseen obtener el título de contador. La

idea de otorgar nuevos plazos o disponer que las personas que tienen cierta práctica en algunos aspectos de la profesión pudieran obtener su título fue desestimada por la comisión, pues significa, sin lugar a dudas, volver atrás, dar facilidades a personas insuficientemente preparadas para ejercer una profesión difícil que debe estar rodeada de las máximas garantías de seriedad y eficiencia.

El artículo 4.º del proyecto en informe dispone que los Consejeros Nacionales durarán tres años en sus funciones y que gozarán de una remuneración de seiscientos pesos (\$ 600) por cada sesión a que asistan, con un máximo de seis mil pesos mensuales. Dispone, también, que el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero del Consejo Nacional gozarán del doble de esas remuneraciones. Por las sesiones que fracasen se aplicará una multa de doscientos pesos (\$ 200), a los Consejeros inasistentes.

La idea de remunerar las funciones de los Consejeros dio origen en vuestra Comisión a una larga discusión. Se sostuvo, por una parte, que todas las funciones que demanden esfuerzo, pérdida de tiempo y sacrificios deben ser remuneradas, única manera de que dichos cargos puedan ser desempeñados por todas las personas que tengan capacidad. Se sostuvo que no remunerarlas significaría alejar de ellas a elementos capaces, pero que, por su situación económica, no pueden distraer su tiempo para dedicarlo a las labores directivas.

Quienes impugnaron esta idea, hicieron presente que era éste, sin lugar a dudas, el primer Colegio que establecía remuneración para sus Consejeros. Se citaron en abono de esta tesis las disposiciones del artículo 3.º de la ley N.º 4,409, de 11 de septiembre de 1928, que creó el Colegio de Abogados, que expresa que "los cargos de Consejeros serán gratuitos" y el artículo 6.º de la ley N.º 9,623, de 10 de diciembre de 1948, que creó el Colegio Médico, que dispone que "los cargos de Consejeros serán servidos gratuitamente". Se dijo, también, que la aprobación de esta idea podría significar la burocratización de los cargos directivos y que era lógico que las personas que debían su situación a la profesión que tenían, debieran sacrificarse para velar por el prestigio y dignificación de ella.

El artículo 1.º transitorio dispone que el Consejo Nacional del Registro de Contadores, dentro del plazo de 60 días contados desde la vigencia de la presente ley, deberá convocar a elección de los Consejos locales. Se dispone, además, que el actual Consejo General del Registro Nacional de Contadores continuará en funciones hasta el 30 de junio de 1955, con el carácter de Consejo Nacional del Colegio de Contadores. Deberá convocar con sesenta días de anticipación a elecciones para renovarlo, que deberán celebrarse en mayo de ese año.

Finalmente, el artículo 2.º transitorio autoriza al Presidente de la República para refundir en un solo texto y darle número de ley a todas las disposiciones legales que se refieren al Registro Nacional de Contadores y al Colegio.

Vuestra Comisión de Educación Pública al aprobar esta iniciativa, lo hizo convencida de la importancia que tiene una legislación que reglamente y dignifique la delicada función de Contador.

Os recomienda prestar vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Modifícanse las siguientes disposiciones del decreto del Ministerio de Educación Pública N.º 5,196, publicado en el Diario Oficial de 24 de agosto de 1953, que refundió las leyes números 5,102, de 15 de abril de 1932; 9,583, de 23 de marzo de 1950, y 11,139, de 31 de diciembre de 1952:

1.º— Reemplázase en los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 9.º y 10.º la expresión "Registro Nacional" por "Colegio".

2.º— Reemplázase en el inciso primero del artículo 8.º la expresión "del Registro Nacional" por "Nacional del Colegio".

3.º— Agréguese a la letra "i" del artículo 2.º, a continuación de "Valdivia", la palabra "Osorno".

4.º— Reemplázanse en el inciso primero del artículo 2.º la expresión: "la ley N.º 5,102", por la de: "el decreto del Ministerio de Educación Pública N.º 5,196, publicado en el Diario Oficial de 24 de agosto de 1953"; en el inciso tercero de este mismo artículo la expresión "el Registro correspondiente" por la de "la aplicación de la presente ley", y agrégase a continuación de la palabra "Consejo" la palabra "Nacional".

5.º— Reemplázanse, en el inciso segundo del artículo 1.º la palabra "Registro" por "Colegio"; en el artículo 3.º la expresión "Registros" por "Consejos", y en el inciso segundo del artículo 6.º la expresión "registrados" por "inscritos".

6.º— En el artículo 8.º, reemplácense las siguientes expresiones: en la letra a) "Registro" por "Colegio"; en las letras b) y c) "registrados" por "inscritos"; en la letra c) "Registro" por "Consejo", y la expresión final de esta misma letra "Registro" por "Colegio".

7.º— Deróganse los artículos 1.º y 2.º transitorios.

Artículo 2.º— El Colegio de Contadores tendrá personalidad jurídica, será autónomo, y dependerá del Ministerio de Educación para las tramitaciones legales pertinentes de conformidad con la presente ley y su reglamento.

Los bienes a que se refiere el artículo 2.º transitorio del decreto N.º 5,196, del Ministerio de Educación Pública, que ha sido dero-

gado, pasarán a ser del dominio del Colegio de Contadores, por quien serán administrados desde el día de la vigencia de la presente ley.

Artículo 3.o— La profesión de contador queda reservada para las personas inscritas en el Colegio de Contadores.

El que sin ser contador inscrito ejerciere la profesión de tal, incurrirá en la pena de reclusión menor en su grado mínimo a medio.

Artículo 4.o— Los miembros de los Consejos durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Los Consejeros Nacionales gozarán de una remuneración de seiscientos pesos por sesión a que asistan, con un máximo de seis mil pesos mensuales, y los miembros de los Consejos locales percibirán trescientos pesos por sesión a que asistan, con un máximo de tres mil pesos mensuales. El Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Consejo Nacional gozarán del doble de las remuneraciones estipuladas para los Consejeros Nacionales. Se aplicará una multa de doscientos pesos a los Consejeros inasistentes por cada sesión del Consejo que fracase. Los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Locales deberán residir en el lugar donde funcionen los respectivos Consejos.

Artículos transitorios

Artículo 1.o— Dentro del plazo de sesenta días desde la vigencia de la presente ley, deberá convocarse por el Consejo General del actual Registro Nacional de Contadores a elección de los Consejos Locales.

El Consejo General del Registro Nacional de Contadores impartirá las instrucciones y normas para dicha elección y proveerá de todos los medios necesarios para su oportuna celebración, determinando provisoriamente el lugar de funcionamiento de los Consejos Locales.

El actual Consejo General del Registro Nacional de Contadores continuará en funciones hasta el 30 de junio de 1955 en el carácter de Consejo Nacional del Colegio de Contadores, debiendo convocar con sesenta días de anticipación para elecciones, a efectuarse dentro del mes de mayo de dicho año".

Artículo 2.o— Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto y darle número de ley a las presentes disposiciones con las de la ley N.o 5,102, de 15 de abril de 1932, modificada por las leyes números 9,583, de 23 de marzo de 1950, y 11,139, de 31 de diciembre de 1952".

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 1954.

Acordado en sesiones de fechas 8, 15 y 22 de junio, 6 y 13 de julio, con asistencia de los señores Nazar (Presidente), Cofré, González, don Pedro; Láscar, Martínez Camps, Ojeda, Pinto, Poblete, Puentes, don Juan Eduardo, y Serrano.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Martínez Camps.

(Fdo.): Carlos Andade Geywitz, Secretario de la Comisión.

N.o 7.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informar el proyecto de ley, originado en un Mensaje, y con trámite de "simple urgencia", por el cual se introducen diversas modificaciones a la ley N.o 10.662, sobre previsión de Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos.

Durante el estudio de este proyecto, la Comisión tuvo oportunidad de escuchar la opinión que sobre diversas disposiciones de él dieron los representantes de la Confederación Marítima de Chile y contó además con la eficaz colaboración del señor Actuario Jefe de la Superintendencia de Seguridad Social, don Rolando González.

La ley N.o 10.662, de fecha 1.o de octubre de 1952, creó en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional una Sección destinada a asegurar a los tripulantes de naves y operarios marítimos contra los riesgos propios de su profesión u oficio.

La aplicación práctica de las disposiciones de esta ley ha permitido comprobar que adolece de diversos vacíos que es indispensable remediar, así como también aclarar y precisar algunos de sus conceptos que aparecen contradictorios.

El proyecto de ley en informe, tendiendo a la finalidad antes señalada, modifica en forma fundamental algunos preceptos de la mencionada ley, en forma de hacer que sus disposiciones se traduzcan en un beneficio más positivo para el gremio en favor del cual fueron dictadas.

En el artículo 1.o del proyecto, que consta de diversos números, se introducen diversas modificaciones a la ley N.o 10.662.

En el número primero de este artículo se establece que el domicilio legal de la Sección será la ciudad de Valparaíso, autorizándosele además para crear sucursales en otros lugares del país.

En este mismo número se agrega un inciso final al artículo 2.o de la ley N.o 10.662, consistente en incorporar a la Sección, en calidad de imponente de ella, al personal de conserjes, ordenanzas o mozos, que presten sus servicios a armadores chilenos, agentes de naves o de industria marítima nacional o extranjera, que trabajen en las oficinas, locales o establecimientos de dichos empleadores.

Se justifica la agregación del inciso mencionado, en el hecho de que él tiende a reparar una omisión en que incurrió el legislador al dictar la ley N.o 10.662, pues nada justifica

el dejar a este personal al margen de los beneficios de previsión que otorga la Caja de la Marina Mercante Nacional a sus imponentes, por cuanto ellos desempeñan funciones muy similares a aquellos a que se refiere la ley citada.

En el número segundo del mencionado artículo se modifica la composición del Consejo de la Sección, aumentando a tres los representantes de los imponentes activos, elegidos en votación directa y secreta, en la forma que determine el Reglamento.

El número tercero del artículo 1.º señala como Juzgado competente para conocer los problemas de orden legal producidos por la aplicación de la ley N.º 10.562, el del Trabajo correspondiente al Departamento de Valparaíso.

En el número cuarto del citado artículo la Comisión estimó conveniente añadir una nueva atribución a las que cuenta el Consejo de la Sección. Consiste ésta en autorizar a dicho Consejo para otorgar préstamos hipotecarios a organismos sindicales con personalidad jurídica, con el voto conforme de los dos tercios de los Consejeros, con el objeto de destinarlos a la adquisición de bienes raíces con fines que digan relación directa con el objeto que persiguen los sindicatos.

Estos préstamos se financiarán con el 1% de descuento sobre los salarios, regalías y cualquiera otra remuneración que paguen las empresas marítimas, y será de cargo de todos los obreros que trabajen en faenas que sean la base del Sindicato al cual se haya otorgado un préstamo para los fines señalados en el párrafo anterior. Las empresas navieras, patronos o empleadores estarán obligados a realizar estos descuentos, y deberán remitirlos mensualmente a la Sección.

El descuento indicado en el párrafo anterior se hará hasta cubrir y pagar el total del dinero invertido por la Sección para la adquisición del bien raíz mencionado. La fecha en que se comienza y termina de pagar este descuento será fijada por el Consejo de la Sección.

Esta nueva facultad concedida al Consejo de la Sección viene a dar satisfacción a una aspiración muy sentida por la Confederación Marítima de Chile, y a la cual la Comisión gustosa le prestó su aprobación, por estimarla justa y beneficiosa para los intereses del gremio.

El número 5.º del artículo 1.º agrega dos incisos al artículo 6.º de la ley N.º 10.662, que establece la forma de calcular el salario base mensual de un imponente.

La definición que se da en este número, concordando en el fondo con la que sobre la misma materia se contempla en la ley N.º 10.383, se diferencia de ella en que en la del número que comentamos se amplifican previamente las imposiciones anteriores al último año calendario contenida en los tres anteriores al momento del siniestro; en cambio en la

ley antes mencionada se amplifican las imposiciones anteriores a los tres últimos años contenidos en los cinco anteriores a la fecha del siniestro.

La ampliación de imposiciones de los dos años anteriores al último calendario tiene por objeto evitar que el obrero que el último de los tres años calendarios, tomados como base para realizar el cálculo, haya quedado cesante o sufrido un accidente, y que como consecuencia de este evento vaya a percibir una suma muy baja por concepto de pensión, pueda gracias a la ampliación de imposiciones de estos dos años anteriores al último, recibir una pensión mayor.

La ampliación se hará en la proporción en que haya aumentado el salario medio de subsidios del año calendario que antecede a la fecha del siniestro, respecto al de cada uno de los dos años cuyas imposiciones se amplifican.

A continuación este número define lo que se entiende por salario medio de subsidios, definición que sólo se diferencia de la que sobre la misma materia de la ley N.º 10.383, en que el cálculo se realiza en el proyecto de ley en informe, en un año calendario.

El número 6.º del ya citado artículo 1.º, declara compatible con cualquiera de las prestaciones en dinero que establece la ley N.º 10.662, los préstamos hipotecarios a que se refiere el inciso segundo del artículo 39 de dicho cuerpo de leyes, o sea, aquellos a los cuales se destina el 25% de los excedentes anuales entre los ingresos y los egresos de la Sección. Se justifica esta excepción en razón del carácter especial que revisten estos préstamos hipotecarios destinados a la edificación de un bien raíz.

El número 7.º del artículo 1.º, que agrega un inciso al artículo 19 de la ley N.º 10.662, fija una norma destinada a reglamentar la concesión de pensiones de invalidez, y en consecuencia, a evitar los abusos que suelen cometerse en esta materia. En efecto, en este inciso se determina que las pensiones de invalidez se concederán en forma provisional por lapsos no inferiores a un año, y hasta por un máximo de cinco. El imponente declarado inválido provisorio deberá durante este lapso someterse a los tratamientos y exámenes que le prescriba el Servicio Nacional de Salud. En caso que así no lo hiciera, o eludiere el control de dicho Servicio, se le suspenderá sin más trámite el pago de la pensión.

En el número 8.º del mismo artículo citado, se aumenta primeramente del 50% al 70% el monto básico del salario base mensual que se toma en consideración para computar la pensión de invalidez, en razón de la mayor incidencia de accidentes debido al trabajo pesado que realizan los tripulantes y obreros marítimos.

En este mismo número se modifica el citado artículo 21 en lo relativo al pago de la asignación familiar, disponiéndose que el pensio-

nado tendrá derecho a asignación familiar de cargo del fondo respectivo, por las mismas cargas que la perciben los imponentes activos. O sea, para los efectos del pago de este beneficio por cada carga familiar, iguala al pensionado con el activo, eliminando los límites porcentuales que primitivamente se establecían en el Mensaje.

En el N.º 9.º del citado artículo 1.º se elimina el inciso tercero del artículo 31 de la ley N.º 10.662.

Este inciso define lo que se entiende por salario medio de subsidios. La Comisión aceptó esta supresión, en atención a que esta materia está definida al tratarse la modificación introducida al artículo 6.º de la citada ley.

El número 10 del artículo 1.º modifica una parte del inciso segundo del artículo 23 de la ley N.º 10.662.

Dicho inciso establece que los beneficiarios de pensión de vejez tendrán derecho a que su jubilación sea incrementada en un 10% por cada hijo legítimo, natural o adoptivo menor de dieciocho años o inválido no pensionado de cualquiera edad, que viva a sus expensas.

La modificación que se propone amplía este derecho, otorgando a los mencionados beneficiarios de pensión de vejez el derecho a asignación familiar en iguales condiciones a las que, como ya se ha expuesto, gozan los pensionados por invalidez. Esta modificación obedece al deseo de extender, dentro de las posibilidades actuales, al mayor número de personas el beneficio de la asignación familiar.

El número 11 del mencionado artículo 1.º substituye el artículo 33 de la ley N.º 10.662.

En conformidad a lo establecido en la ley citada, las personas que ingresen en el futuro como imponentes de la Sección, y que lo hayan sido con anterioridad del Servicio de Seguro Social, tendrán derecho a los mayores beneficios que esta ley otorga, siempre que integren en la Sección la diferencia entre las imposiciones fijadas por la ley N.º 10.662, y las que hubieren hecho en el Servicio de Seguro Social.

La modificación que se propone tiende a aclarar los conceptos contenidos en el actual artículo 33 de la citada ley, dándole una redacción más de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 10.383, modificatoria de la N.º 4.054.

En efecto, en el citado número se establece que cuando la Sección concediere pensión de vejez o invalidez a un imponente, que con anterioridad lo haya sido del Servicio de Seguro Social, éste estará obligado a concurrir al pago de esas pensiones en las condiciones que fija su ley orgánica.

El N.º 12 del mismo artículo 1.º, que modifica el inciso 1.º del artículo 35 de la ley N.º 10.662, amplía el número de cargas en razón de las cuales el imponente puede gozar de asignación familiar.

El citado artículo 35.º da derecho a impletar este beneficio a aquellos miembros de la Sección que justifiquen tener a sus expensas mujer legítima, madre legítima e hijos legítimos o adoptivos menores de 18 años y que no disfruten de renta.

La modificación propuesta amplía la cita anterior a los hijos naturales, padre inválido e hijastros. Los hijos o hijastros causarán asignación familiar siempre que sean menores de 18 años y no disfruten de rentas, salvo que sean estudiantes, en cuyo caso la edad se prolongará hasta los 23 años cumplidos, en la forma y condición que determine el Reglamento.

El número 13.º del artículo 1.º substituye el inciso 1.º del artículo 37 de la ley N.º 10.662.

Este inciso determina que el pago de las imposiciones se hará efectivo por el patrón en el momento del ajuste del salario por medio de estampillas o sellos, en la forma en que la Sección convenga con los armadores.

La modificación propuesta elimina la posibilidad de convenio entre la Sección y los armadores, haciendo que el pago de estas imposiciones se haga en la forma que ella lo determine.

Se propone agregar a continuación del artículo 40 de la ley N.º 10.662, una disposición nueva que consiste en determinar que los reclamos a que diere lugar las prestaciones establecidas en la mencionada ley, serán resueltos en primera instancia por el Consejo Administrativo de la Sección, y en segunda, como Tribunal de Alzada, actuará el Superintendente de Seguridad Social.

Se ha consultado como artículo 3.º una modificación al artículo 38.º de la ley N.º 10.662, consistente en agregarle un inciso final por el cual se faculta expresamente a la Sección para que con cargo a los recursos que le concede la ley que la creó, pueda adquirir o construir inmuebles destinados al funcionamiento de sus propias oficinas.

La Comisión acordó consultar como artículo primero transitorio, una disposición que estimó justa y conveniente introducirla en el texto de la ley, consistente en disponer que las pensiones otorgadas durante la vigencia de la ley N.º 10.662 se reliquidarán a partir de la fecha de vigencia como ley del proyecto en informe, en conformidad a las normas establecidas en el N.º 5.º del artículo 1.º, sobre cálculo del sueldo base.

Se justifica esta disposición, por cuanto el proyecto de ley en informe contiene disposiciones que van a proporcionar un mayor beneficio a las personas que en lo sucesivo adquirieren el carácter de pensionados.

El artículo 2.º transitorio viene a poner término a una situación producida con motivo de la dictación de la ley N.º 10.662, relativa al traspaso de imposiciones del Seguro Social a la nueva Sección que en virtud de la ley citada se creó en la Caja de Previsión de

la Marina Mercante Nacional, y que ha motivado en la práctica algunas dificultades.

En este artículo se establece que el Servicio de Seguro Social traspasará íntegramente a la Sección el monto total de las imposiciones que hubiere cotizado en él, hasta la fecha de vigencia de la ley N.º 10.662, el personal que pasó a formar dicha Sección. Con esta devolución de imposiciones se extingue el derecho que podría invocar ese personal ante el Servicio de Seguro Social proveniente de las imposiciones que se traspasan.

El traspaso de imposiciones a que se refiere este artículo podrá hacerse por el Servicio de Seguro Social, total o parcialmente, en dinero o bienes. En caso que no exista acuerdo sobre el particular entre el Servicio de Seguro Social y la Sección, resolverá en única instancia el Superintendente de Seguridad Social.

En el artículo 3.º transitorio se faculta al Consejo de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, por una sola vez, para dictar una nueva planta para sus servicios, la que deberá ser aprobada por Decreto Supremo. El personal que se encasille en la nueva planta no podrá ser rebajado de grado ni trasladado a una localidad distinta sin su consentimiento.

Finalmente, en el artículo 4.º transitorio se destina, con cargo al 2% reservado para gastos de administración en el artículo 39 de la ley N.º 10.662, la suma de cinco millones de pesos para atender los gastos que demande o haya demandado la instalación o funcionamiento de la Sección Tripulantes y Operarios Marítimos, creada en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional por la ley N.º 10.662. Esta disposición se justifica por carecer aún la Sección de los elementos más indispensables para su buen funcionamiento, ya que hasta la fecha se encuentra instalada en condiciones muy precarias.

Vuestra Comisión, estimando que el proyecto de ley en informe viene a perfeccionar y complementar el mecanismo creado por la ley N.º 10.662, haciéndola más operante, y permitiendo que sus beneficios alcancen a un mayor número de personas, acordó recomendaros su aprobación, quedando el proyecto de ley, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.º— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N.º 10.662:

1.º—Agrégase al artículo 1.º el siguiente inciso:

“El domicilio legal de la Sección será la ciudad de Valparaíso. La Sección podrá establecer sucursales en otros lugares del país”.

Agrégase al artículo 2.º el siguiente inciso final:

“Asimismo, impondrán en la Sección, y serán considerados como tales, el personal de

Conserjes, Ordenanzas o Mozos, al servicio de Armadores Chilenos, Agentes de Naves o de Industria Marítima Nacional o Extranjera, que trabajen en las oficinas, locales o establecimientos de dichos empleadores”.

2.º—Reemplázase la letra d) del artículo 3.º por la siguiente:

“d) Tres representantes de los imponentes activos, elegidos en votación secreta y directa en la forma que determine el Reglamento, dos por los obreros marítimos y portuarios y uno por los tripulantes de naves”.

3.º—Agrégase como inciso final del artículo 4.º, el siguiente:

“Para todos los efectos legales derivados del presente artículo, sólo será competente el Juzgado del Trabajo correspondiente del Departamento de Valparaíso”.

4.º—Agrégase a continuación de la letra j) del artículo 4.º, la siguiente letra:

“j) Otorgar préstamos hipotecarios a organismos sindicales con personalidad jurídica, con el voto conforme de los dos tercios de los Consejeros, con el objeto de destinarlos a la adquisición de bienes raíces para fines propios del sindicato.

Estos préstamos se financiarán con el 1% de descuento sobre los salarios, regalías y demás remuneraciones que paguen las empresas marítimas, de cargo de todos los obreros que presten servicios en faenas que sean la base del sindicato al cual se le haya otorgado un préstamo para los fines contemplados en el inciso anterior. Las empresas, patronos o empleadores deberán descontar obligatoriamente este 1%, y remitirlo mensualmente a la Sección.

Este descuento se aplicará solamente hasta cubrir y pagar el total del dinero invertido por la Sección para adquirir el bien raíz mencionado. La fecha de comienzo y cesación de este descuento será resuelta por acuerdo del Consejo de la Sección”.

5.º—Agréganse al artículo 6.º los siguientes incisos nuevos:

“Para calcular el salario base mensual, se amplificarán previamente las imposiciones anteriores al último año calendario contenidas en los tres que señala el inciso primero, en la proporción en que haya aumentado el salario medio de subsidios del año calendario que antecede a la fecha del siniestro, respecto al de cada uno de los dos años cuyas imposiciones se amplifican. Si la fecha del siniestro fuere anterior al año calendario en que se otorga la pensión, se determinará la relación entre el salario medio de subsidios del año anterior al de concesión del beneficio y el del año que precede al del siniestro, y en igual proporción se amplificará el salario base establecido según la regla de la primera parte de este inciso.

Se entiende por salario medio de subsidios el cociente entre las sumas de salarios diarios que corresponden al primer día de los

subsídios concedidos a cada uno de los nuevos beneficiarios de estas prestaciones, y el número de las mismas personas en un año calendario”.

6.o—Suprímese en la letra a) del artículo 9.o después de la expresión “mortuoria”, la coma (,) y la letra “y” y reemplázase por punto y coma (;).

Substitúyese en la letra b) del mismo artículo el punto (.) por punto y coma (;) y agrégase la letra “y” después de dicho punto y coma.

Agrégase a continuación de la letra b) del mismo artículo, la letra c) del siguiente tenor: “c) Los préstamos hipotecarios a que se refiere el inciso 2.o del artículo 39.o de esta ley”.

7.o—Agrégase al artículo 19.o el siguiente inciso:

“Las pensiones de invalidez se concederán en forma provisional por lapsos no inferiores a un año y hasta por un máximo de cinco. Durante estos periodos, el imponente estará obligado a someterse a los exámenes y tratamientos que le prescriba el Servicio Nacional de Salud bajo pena de suspensión del pago de la pensión”.

8.o—Reemplázase en el inciso 1.o del artículo 21 la cifra “50%” por “70%” y el párrafo que comienza con las palabras: “El pensionado tendrá derecho...” por el siguiente: “El pensionado tendrá derecho a asignación familiar de cargo del fondo respectivo por las mismas cargas que las perciban los imponentes activos”.

9.o—Suprímese el inciso 3.o del artículo 31.o.

10.—Reemplázase en el inciso segundo del artículo 23 el párrafo que comienza con las palabras: “Los beneficiarios...”, por el siguiente: “Los beneficiarios de pensión de vejez tendrán derecho a asignación familiar en iguales condiciones que los pensionados por invalidez”.

11.—Substitúyese el artículo 33.o por el siguiente:

“Artículo 33.o—Cuando la Sección concediere pensión de vejez e invalidez a un imponente que se encuentre en las condiciones del inciso final del artículo anterior, o pensiones de viudez o orfandad a los familiares en el mismo caso, el Servicio de Seguro Social estará obligado a concurrir al pago de esas pensiones en las condiciones y proporciones que fija su ley orgánica”.

12.—Reemplázase la frase final del inciso 1.o del artículo 35.o a partir de las palabras “o hijos legítimos” por la siguiente:

“o natural, padre inválido, hijos legítimos, naturales, adoptivos e hijastros. Los hijos o hijastros causarán asignación si son menores de 18 años y siempre que no disfruten de renta igual o superior a la asignación; si son estudiantes, la edad se prolongará hasta los 23 años cumplidos, con las condiciones y requisitos que establezca el Reglamento”.

13.—Substitúyese el inciso 1.o del artículo 37.o, por el siguiente:

“Artículo 37.o— El pago de las imposiciones se hará efectivo por el patrón en el momento del ajuste del salario, por medio de estampillas o sellos, o en la forma en que la Sección lo determine”.

14.—Reemplázase en la letra c) del artículo 4.o, en el artículo 35.o, en los incisos 2.o y 3.o del artículo 37 e inciso 2.o del artículo 1.o transitorio, la expresión “armadores” o “armador”, en su caso, por “patrones” o “patrón” en su caso.

Artículo 2.o — Agrégase a continuación del artículo 49, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Los reclamos a que den lugar las prestaciones establecidas por la presente ley, serán atendidos y resueltos en primera instancia por su Consejo de Administración, y en segunda y última, por el Superintendente de Seguridad Social”.

Artículo 3.o— Agrégase al artículo 39.o el siguiente inciso final:

“No obstante lo establecido en el inciso anterior, facúltase expresamente a la Sección, con cargo a los recursos que se le conceden, para adquirir o construir inmuebles destinados al funcionamiento de sus propias oficinas”.

Disposiciones transitorias

Artículo 1.o— Las pensiones otorgadas durante la vigencia de la ley N.o 10.662 se reliquidarán a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, de acuerdo con las normas establecidas en el N.o 5.o del artículo 1.o de esta ley, sobre cálculo del sueldo base.

Artículo 2.o— El Servicio de Seguro Social traspasará íntegramente a la Sección creada por la ley N.o 10.662, el monto total de las imposiciones que hubiere cotizado en él, hasta la fecha de vigencia de la ley citada, el personal que pasó a formar dicha Sección. Con esta devolución de imposiciones se extingue todo derecho de ese personal ante el Servicio de Seguro Social, proveniente de las imposiciones que se traspasan.

El traspaso podrá hacerse total o parcialmente en dinero o bienes; en caso de desacuerdo sobre el valor de estos últimos, fallará en única instancia el Superintendente de Seguridad Social.

Artículo 3.o— Facúltase al Consejo de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, por una sola vez, para dictar una nueva planta para dicha Caja, la que deberá ser aprobada por Decreto Supremo.

Artículo 4.o— Con cargo al 2% para gastos de administración a que se refiere el artículo 39 de la ley N.o 10.662, la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional podrá destinar por una sola vez y hasta un máximo de \$ 5.000.000, para atender los gastos que por cualquier concepto demande o haya demandado la instalación y funcionamiento de la

Sección Tripulantes y Operarios Marítimos creada por la ley N.º 10.662.

Sala de la Comisión, 15 de julio de 1954.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los señores Alegre, Barra, Cuello, Errázuriz, don Carlos José; Ibáñez, Maass, Recabarren, Schaulsohn (Presidente) y Videla.

Se designó Diputado Informante al H. señor Alegre.

(Fdo.): José Luis Larraín E., Secretario de la Comisión".

N.º 8.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha estudiado, en conformidad a las disposiciones reglamentarias pertinentes, el proyecto de ley, informado por la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, que modifica la ley 10.662, sobre previsión de tripulantes y obreros marítimos y le ha prestado su aprobación en los mismos términos.

Las reformas importan la concesión de nuevos beneficios de previsión que tienen, naturalmente, un costo y su financiamiento, aspectos a los cuales cabe referirse con ocasión del examen de las disposiciones pertinentes.

En el N.º 4 se consulta un descuento del 1% sobre los salarios, regalías y demás remuneraciones de los obreros, como un medio de asegurar a la Sección respectiva de la Caja de la Marina Mercante el reembolso de los préstamos que haya hecho a los Sindicatos para la compra de un bien raíz destinado a los fines propios de éstos. De no establecerse esta disposición, los empleadores no podrían legalmente hacer los descuentos pertinentes.

En el N.º 5 se consulta la liquidación de las pensiones sobre un monto de salarios superiores a los actualmente vigentes, en una cifra del orden del 30% de aumento sobre los valores que sirvieron de base para el cálculo de lo que hoy se paga por concepto de pensiones. Estas llegan a unos 10 millones de pesos, de modo que el mayor gasto se puede estimar en unos 3 millones de pesos anuales.

El financiamiento de este gasto, como asimismo el de los otros beneficios, se hace con cargo al excedente o superávit de que dispone la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja, que a la fecha llega a unos 90 millones de pesos. Según las informaciones proporcionadas a la Comisión, esta imputación no compromete el financiamiento futuro del régimen, que está proyectado sobre el sistema de reparto, sin perjuicio de la acumulación inicial que tuvo su origen en la ley 4.054.

El aumento del monto básico de las pensiones previsto en el N.º 8, del 50% al 70% del salario, tiene un costo pequeño por cuanto in-

cluye solamente en los casos de pensiones de invalidez sin alterar el límite máximo del 100%, produciéndose, por otra parte, una compensación parcial en el costo, por establecerse la pensión provisional de invalidez que reducirá el pago de pensiones de invalidez permanente por el control médico respectivo.

En los números 10 y 12 se amplían los beneficiarios de asignaciones familiares, pero sin que ello importe un gasto mayor. El fondo respectivo se prorratea entre todas las cargas acreditadas, de modo que el efecto será, al aumentar su número, el de reducir moderadamente el monto de la asignación que se paga a los actuales beneficiarios. Por lo demás, existe en el fondo respectivo un excedente del orden de los 20 millones de pesos como consecuencia de la expiración, durante el año, del derecho a percibir la asignación por parte de quienes llegan a la edad límite.

La Comisión de Hacienda no ha tenido inconveniente para aprobar el proyecto en los mismos términos.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 1954.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Del Río, don Humberto; Durán, Enríquez, Larraín, Lea Plaza, Martones, Musalem, Poblete y Silva.

Diputado Informante se designó al señor Silva.

(Fdo.): Arnoldo Kaempfe Bordali, Secretario de la Comisión".

N.º 9.—INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Economía y Comercio pasa a informar el proyecto de ley, originado en un Mensaje, con urgencia calificada de "simple", que declara que las sumas destinadas por la Corporación de Fomento de la Producción en conformidad a la ley 11.288 a las compañías carboníferas y a la Caja de Crédito Minero para fomento y mecanización de la pequeña minería, no serán entregadas a título de aporte de capital.

La ley N.º 11.288, de 19 de octubre de 1953, tuvo su origen en el propósito del Ejecutivo de otorgar a la Corporación de Fomento la cantidad de mil millones de pesos, con el objeto de atender ciertas necesidades imposterables del año 1953 y evitar la paralización de varias obras y propósitos en marcha. Es así como destinaba fondos a la Endesa, para la prosecución del plan de electrificación, a la Corporación de Fomento de la Producción, para la industria azucarera y para la instalación de la refinería de petróleo, y, finalmente, \$ 16.000.000 para subvencionar a las pequeñas compañías carboníferas que contribuyen a evitar que deba importarse este elemento para saldar el déficit de la producción

de las grandes compañías. Las compañías pequeñas tienen un costo de explotación más caro que las grandes y necesitan de estas subvenciones para mantenerse en producción, con la consiguiente economía de divisas para el país.

Dentro de la tramitación de la ley 11.288, la Comisión de Hacienda de la Cámara agregó el inciso final actual del artículo 1.º, que dice a la letra: "Los valores que la Corporación de Fomento de la Producción entere en las entidades que invertirán los fondos que se consultan en la presente ley serán aportados por la Corporación en forma que represente aporte o incremento de capital en dichas sociedades". En la discusión particular de la Cámara de Diputados se aprobó, por otra parte, una indicación para agregar en la enumeración de las inversiones la siguiente: "Caja de Crédito Minero, para fomento y mecanización de la pequeña minería, \$ 20.000.000".

La obligación de otorgar dichas sumas como aporte de capital a las entidades indicadas concuerda perfectamente con la naturaleza de las inversiones en los casos de Endesa, Industria Azucarera y Petróleo, que son empresas organizadas por la propia Corporación de Fomento, pero no así respecto de las compañías carboníferas y de la pequeña minería, ya que en el primero de estos dos últimos casos se trataba sólo de mantener una subvención que ya se estaba otorgando en este carácter, y por lo que respecta al segundo, su cumplimiento obligaría a constituir un gran número de pequeñas sociedades, con la natural resistencia de los mineros.

Por este motivo, el Ejecutivo ha propuesto exceptuar de la aplicación del inciso indicado anteriormente las sumas que la Corporación de Fomento de la Producción entregue a las compañías carboníferas y a la Caja de Crédito Minero para la pequeña minería, y la Comisión consideró atendibles las razones que se invocan para ello.

La Comisión agregó un inciso final al artículo único, destinado a reglamentar la inversión de los fondos que se destinan a la pequeña minería de acuerdo con las efectivas necesidades de esta industria.

En consecuencia, la Comisión de Economía y Comercio propone la aprobación del proyecto enunciado, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.— Declárase que lo preceptuado en el inciso final del artículo 1.º de la ley N.º 11.288 no se aplica a los rubros "Compañías de carbón \$ 16.000.000" y "Caja de Crédito Minero para fomento y mecanización de la pequeña minería \$ 20.000.000" que el mismo artículo señala.

De los \$ 16.000.000 para las Compañías de carbón, se destinarán \$ 4.000.000 a mejora-

miento de la remuneración de los operarios de la Compañía Carbonera "Victoria de Lebu".

Los \$ 20.000.000 contemplados en la ley N.º 11.288 para fomento y mecanización de la pequeña minería pasarán a disposición de la Caja de Crédito y Fomento Minero, debiendo ser destinados exclusivamente para la adquisición de trapiches y huinches que serán entregados a los mineros".

Sala de la Comisión, 20 de julio de 1954.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Miranda, don Hugo (Presidente accidental), Bustamante, Cuadra, Magalhaes, Vives y Von Mühlenbrock.

Diputado Informante se designó al señor Von Mühlenbrock.

(Fdo.): Jorge Lea Plaza Sáenz, Secretario Accidental".

N.º 10.—OFICIO DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS PUBLICAS

Con fecha 14 del presente la Comisión de Vías y Obras Públicas aprobó una moción de los señores Valdés Riesco, Santandreu y De la Presa, sobre realización de un plan de caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.

El primitivo proyecto destinaba fondos para terminar la doble calzada en el camino de Santiago a Talagante, con cargo al impuesto de \$ 0,20 por litro de bencina que establece la ley N.º 8.733.

Como no significaba un mayor gasto, dicha moción se excluyó del trámite de Comisión de Hacienda, pero en la forma aprobada se consulta un impuesto de un 8% sobre el precio de venta de la gasolina que se expendan en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, con lo cual esta Comisión estima que debe cumplirse con el trámite establecido en el artículo 61 del Reglamento Interior.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): Juan Peñafiel.— Francisco Hormazábal".

N.º 11.—MCCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

"HONORABLE CAMARA:

Considerando: Que en los artículos 101 al 106 de la Constitución Política del Estado y en la ley 3342, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, conforme a derecho se establecieron las obligaciones y facultades de estas corporaciones.

Que la ley 7.173, publicada en el "Diario Oficial" del 16 de mayo de 1942, debido al proceso de emergencia por que atravesaba el país al declarar la guerra al Japón, facultó al Presidente de la República para reglamentar y distribuir el uso y circulación de los medios motorizados y de transportes.

Que por decreto 6.530, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con la facultad que le confirió la ley 7.173, Su Excelencia procedió a crear la Dirección General de Transportes y Tránsito Público.

Que por D.F.L. N.º 52, de 2 de mayo de 1953, se establece que las tarifas de movilización serán fijadas nacionalmente por la Dirección de Transportes y Tránsito Público.

Que en el hecho se ha podido comprobar que la creación del organismo antes nombrado ha fracasado por su inoperancia, falta de conocimiento de la materia sobre tránsito y de sentido social para resolver el problema de las alzas de la movilización colectiva.

Que la creación y mantención de la Dirección General de Transportes y Tránsito Público no constituye un atropello a las Municipalidades, sino que una clara violación de la Constitución Política del Estado.

Y que, habiendo terminado el estado de guerra con el Japón y caducado el periodo de emergencia en el país, junto con esto debió ponerse término a la Dirección de Transportes y Tránsito Público.

Con consideración a estas razones, nos permitimos someter a conocimiento y aprobación de la H. Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Derógase la ley 7.173, de fecha 5 de mayo de 1942, publicada en el "Diario Oficial" del 16 de mayo del mismo año.

Artículo 2.º— Las facultades de la Dirección de Transportes y Tránsito Público no comprenderán las que se refieren a los servicios de locomoción colectiva comunal".

(Fdos.): Guillermo Rivera.— José Oyarzún.— José Láscaz.— Raúl Benaprés.— René Jerez.— Luis Mizchel.— Alfredo Nazar.

N.º 12.—MOCION DEL SEÑOR RIVAS

"CONSIDERANDO:

Que en los artículos 101 al 106 de la Constitución Política del Estado y en la ley 3.342, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, conforme a derecho, se establecieron las obligaciones y facultades de estas Corporaciones.

Que la Ley 7.173, publicada en el "Diario Oficial" del 16 de mayo de 1942, debido al proceso de emergencia por que atravesaba el país al declarar la guerra al Japón, facultó al Presidente de la República para reglamentar y distribuir el uso y circulación de los medios motorizados y de transporte.

Que por Decreto 6.530, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con la facultad que le confirió la ley 7.173, Su Excelencia procedió a crear la Dirección General de Transporte y Tránsito Público.

Que por D.F.L. N.º 52, de 2 de mayo de 1953, se establece que las tarifas de movilización

serán fijadas nacionalmente por la Dirección de Transporte y Tránsito Público.

Que en el hecho se ha podido comprobar que la creación del organismo antes nombrado ha fracasado por su inoperancia, falta de conocimiento de la materia sobre tránsito y de sentido social para resolver el problema de las alzas de la movilización colectiva.

Que la creación y mantención de la Dirección General de Transporte y Tránsito Público, no sólo constituye un atropello a las Municipalidades, sino que una clara violación de la Constitución Política de Chile.

Y que, habiendo terminado el estado de guerra con el Japón y caducado el periodo de emergencia en el país, junto con éstos debió ponerse término a la Dirección de Transporte y Tránsito Público:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Derógase la ley 7.173, de fecha 5 de mayo de 1942, publicada en el "Diario Oficial" de 16 de mayo del mismo año.

Artículo 2.º— Las facultades de la Dirección de Transporte y Tránsito Público no comprenderán las que se refieren a los servicios de locomoción colectiva comunal.

(Fdo.): Rolando Rivas.

N.º 13.—MOCION DEL SR. IBAÑEZ CEZA.

"CONSIDERANDO:

Que la firma comercial "Teixido (Chile Automotriz) S. A." inventora del motor de seis cilindros en V. dio una demostración ante S. E. el Presidente de la República en los primeros días del mes de abril de 1953 en la ciudad de Valparaíso, habiéndose llegado a la conclusión que la fabricación de este motor, en Chile, revolucionará a la más grande industria del mundo.

Esta firma comercial realizó con posterioridad innumerables gestiones destinadas a conseguir ayuda económica ante los organismos estatales, a fin de poner en marcha su industria y patentar su invento; pero hasta la fecha, a pesar de haber consensado unánime de parte de los técnicos del Gobierno que han conocido las posibilidades de la industria en creación, nada se ha conseguido.

Ante esta situación, la firma "Teixido" ha resuelto comprar por su cuenta exclusiva, todo el material y maquinarias que necesita, haciendo sus operaciones en España a base de trueque por salitre, evitando así el gasto de divisas y monedas extranjeras.

Que siendo ésta una industria que colocará nuestro país entre las potencias industriales en esta materia, proporcionará trabajo a cientos de obreros y traerá un evidente progreso, vengo en presentar ante la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.—Libérase de derechos de internación, almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho a contribución al material destinado a la firma constructora del motor de seis cilindros en V de Valparaíso denominada "Teixido Chile Automotriz S. A.", que son las siguientes:

2 Fresadoras, mandrinadoras, Universal completas, con carretera de la plataforma longitudinal de 1.235 mm., y con carrera transversal de 750 mm. (Marca Bohner y Kohle-Alemania).

2 máquinas de taladrar radial modelo T H 1250, con peso bruto de 3.100 kilogramos, marca Rabona Alemania.

2 Fresadoras verticales, R. S. 1 con diámetro de 650 mm. PP 3, 29 1/2, marca Pfauter. Alemania.

3 Rectificadoras de superficies, carrera máxima del carro: 2.000 mm.

2 Máquinas para afilar, rectificar y producir fresas y herramientas destinadas a desbastar. Modelo AMS. 100 Walter Alem

2 Cepillos de puente, con carrera del carro de 4.00 mts. con rectificador (Marca Baldrich-Coburg), Alemania.

3 Fresadoras tipo (con) D con superficie útil de la mesa de mil cien, por 230 mm. marca Jarbé Bilbao, España.

2 Fresadoras tipo BC. con superficie útil de la mesa de 1.450 x 230 mm., marca Jarbé. Bilbao, España.

3 Prensa excéntricas de 120 toneladas, de la Fábrica Curqueira, Bilbao, España.

1 Prensa de Puente de 400 toneladas, de la misma fábrica anterior.

2 Tornos mecánicos con Caja Norton de 3.000 mm. entre puntos.

3 Tornos mecánicos con Caja Norton de 2.000 mm. entre puntos.

5 Tornos mecánicos con Caja Norton de 1.500 mm. entre puntos.

(Todos de Curqueira, España).

5 Rectificadoras de émbolos, elípticas y cilíndricas para toda clase de rectificadas, modelo Res. 300/50, con todos sus accesorios. marca Carstens, Hamburgo, Alemania.

8 Tornos revolvers, para distintas operaciones en serie.

3 Laminadoras para acero, o sea para el material de los chasis y planchas aceradas de carrocería. Diámetro máximo de los rodillos: 450 mm. largo, dos puntas 1.200 mm.

3 Escopleadoras para engranaje y sincronizadores interiores.

26 Quemadores a petróleo, para el uso de los hornos de recocido, fundición de aluminio, hornos de cementación.

2 Banco Testes de prueba al freno Prone. para motores y regulación de estos mismos

(estos elementos se obtienen directamente de la fábrica de automóviles y camiones Pegasso, ex Hispano Suiza, Barcelona, España).

3 Fresadoras especiales para coronas y piñones

2 Hornos eléctricos de 5 a 7 toneladas, con equipo completo alemán.

2 Grupos generadores de 3.000 voltios, con sus dos motores a petróleo Diesel, apropiados a esta carga.

2 Transformadores y reguladores de voltaje y todo el material para esta planta eléctrica.

Estas maquinarias y herramientas no podrán ser enajenadas ni transferidas en el plazo de diez años, contados desde la vigencia de la presente ley.

Santiago, 20 de julio de 1954.

(Fdo.): Arturo Ibáñez Ceza.

N.º 14.—MOCION DEL SEÑOR RECARBAREN

PROYECTO DE LEY:

"Se declara, por gracia, que la pensión de montepío de doña Graciela Martínez B. viuda del ex Subsecretario de Marina, Ministro del ex Tribunal de Cuentas y Abogado de la Contraloría General, don Pedro Cifuentes Martínez, debe ser reajustada permanentemente en conformidad a las leyes que rijan el montepío de los funcionarios del grado 1 del escalafón de empleados de la Subsecretaría de Marina. El gasto se deducirá del ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda".

N.º 15.—COMUNICACION

Del señor Presidente de la Junta Nacional de Auxilio Escolar, con la que envía diversos ejemplares del folleto que contiene las nuevas disposiciones reglamentarias referentes a esa Junta.

N.º 16.—PRESENTACIONES

Cinco presentaciones con las cuales las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Alfredo Salles Fradera, abono de tiempo;

Gabriela Montalva Cárdenas, reconocimiento de servicios;

José Dolores Cancino Moraga, pensión;

Aída Meléndez Escobar viuda de Corbalán, reconocimiento de servicios;

Rigoberto Torres Lara, reconocimiento de tiempo servido.

N.º 17.—TELEGRAMAS

De diversas instituciones indígenas, en que se refieren al proyecto de ley pendiente, que los somete a la ley común.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a y 30.a, quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—PARO DE LOS OBREROS AFILIADOS A LA CONFEDERACION MARITIMA DE CHILE.— PETICION DE OFICIOS.

El señor CASTRO (Presidente).— El Honorable señor OSORIO, Diputado por el cuarto distrito de Santiago, ha solicitado cinco minutos para referirse a un tema de interés general.

Si le parece a la Honorable Corporación, se concederá dicho tiempo al Honorable Diputado, sin perjuicio del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSORIO.— Señor Presidente, desde hace varios meses, los dirigentes de la Confederación Marítima de Chile han venido golpeando de puerta en puerta en busca de la solución de urgentes problemas de carácter económico y social que afligen al gremio, sin que hasta la fecha hayan sido resueltos.

Esto motivó el paro realizado ayer, por medio del cual treinta y cinco mil obreros y empleados del litoral manifestaron su protesta por la tramitación y la burla de que se les ha hecho objeto, tanto de parte del Gobierno como de los empresarios y armadores.

Quisiera dar a conocer esta tarde a la Honorable Cámara cuáles han sido las razones que movieron a la Confederación Marítima de Chile a acordar este paro de protesta. Voy a leer algunos acápites de una declaración de dicha Confederación, que dicen:

“3) Hemos reclamado de la mala atención en favor de los imponentes de la Ley 10.662 por parte del Seguro Social y Servicio Nacional de Salud. Los familiares enfermos son rechazados en las policlínicas y hospitales, y esto ocurre en todos los puertos del país. El obrero ahora paga mayor imposición y, por esto mismo, los servicios están obligados a atender a los familiares de los imponentes, y porque las leyes así lo disponen. Existe

creciente malestar y efervescencia en los puertos. Los funcionarios de los servicios hacen muy poco por corregir las deficiencias y mejorar la atención a los hijos y mujeres de los imponentes.

4) No se han resuelto con justicia los problemas de los obreros fiscales ni se les arreglan las modalidades de trabajo ni se vela por mejores condiciones de vida y trabajo. No se les tiene locales adecuados en donde se les nombra para trabajar. Tampoco ha habido solución al problema de la redondilla para los empleados de bahía, quienes son víctimas de toda clase de abusos y represalias en el trabajo. Hay diversos conflictos pendientes, de los puertos, que no han sido resueltos con la premura debida, y las fuertes y crecientes alzas de los medios de vida gravitan sobre la miseria de los obreros, que reclaman y esperan mejorar sus salarios.

Por los problemas sin solución que se han indicado y como protesta por este estado de cosas, es que los trabajadores y empleados marítimos y portuarios han resuelto llevar a cabo un paro de 24 horas, el día martes 20 del actual, en todos los puertos del país. Dejamos constancia de que esta medida no significa un ataque al Gobierno, pero sí que es una advertencia que refleja el malestar predominante por la falta de efectiva solución a los problemas sentidos por la masa trabajadora.

En consecuencia, los motivos del paro nacional de los trabajadores y empleados marítimos y portuarios, son los siguientes:

a) Por la solución del problema de los oficiales mercantes sobre anticipo de dólares en el extranjero, y dictación del decreto supremo que crea la Oficina de Contratación de Oficiales mercantes;

b) Protesta por la mala atención médica de parte del Servicio Nacional de Salud y Seguro Social, y por el pago de las bonificaciones y reajustes de los subsidios de enfermos y reposantes preventivos;

c) Por la solución de los problemas económicos y de trabajo de los obreros portuarios fiscales;

d) Por el establecimiento del reparto rotativo del trabajo de los empleados de bahía, terminando con las injusticias actuales y que gravitan sobre este sector asalariado;

e) Por la solución de los conflictos colectivos pendientes en varios puertos del país;

f) Por el respeto y cumplimiento de los convenios colectivos suscritos y que son violados y vulnerados por algunos empresarios, y

g) Por la reforma del Reglamento de dotaciones mínimas, reponiendo los cargos de tripulantes de naves suprimidos, lo que ha creado cesantía entre el gremio de navegantes.

Confederación Marítima de Chile”.

Señor Presidente, cabe destacar, que pese a las tramitaciones de que ha sido objeto, el gremio marítimo dio el máximo de facilidades y cobró las tarifas mínimas para el desembarco del cargamento de leche desecada que la UNICEF obsequió al Gobierno de Chile, para la distribución gratuita a los niños de nuestro país.

Deseo que el señor Presidente recabe el asentimiento de la Honorable Corporación con el objeto de que se envíen oficios a los señores Ministros del Interior, del Trabajo, de Economía y de Hacienda, a fin de que busquen una pronta solución a las peticiones de estos esforzados trabajadores del litoral de nuestro país.

No quiero que más tarde tengamos que lamentar que este paro, que ha sido de advertencia, se transforme en una huelga general debido a la negligencia y a la falta de responsabilidad de muchos funcionarios del Gobierno que no han buscado oportunamente una solución para este problema. Tampoco deseo que el día de mañana se diga que este movimiento fue impulsado por agitadores profesionales, porque bien sabemos los Diputados que a diario convivimos con los trabajadores de nuestro país, que estos problemas se crean, en gran parte, debido al hambre, a la miseria y a la desesperación que teina en los hogares de los esforzados trabajadores de nuestros puertos.

Muchas gracias.

El señor CASTRO (Presidente).— Ha terminado el tiempo que la Honorable Cámara concedió a Su Señoría.

Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en nombre de la Corporación, a los señores Ministros del Interior, del Trabajo, de Economía y de Hacienda, los oficios a que se ha referido el Honorable señor Osorio.

El señor CORREA LARRAIN.— No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Se enviarán en nombre de Su Señoría.

El señor OSORIO.— A nombre del Comité Socialista Popular, señor Presidente.

2.—LIBERACION DE DERECHOS DE ADUANAL A LA INTERNACION DE UNA AMBULANCIA Y DE UN EQUIPO DE RADIOTERAPIA DESTINADOS AL HOSPITAL DE PURRANQUE

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse de la moción que libera de derechos de internación a una ambulancia y a un equipo de radioterapia destinados al hospital de Purranque.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 7,797.

Diputado Informante es el Honorable señor Martones.

En discusión el proyecto.

El señor MARTONES MORALES.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTONES MORALES.— Señor Presidente, tengo la honra de informar, en nombre de vuestra Comisión de Hacienda, un proyecto que tuvo origen en una moción del Honorable señor Guzmán. Por ella se libera de derechos e impuestos a la internación de una ambulancia marca Volkswagen, adquirida en Alemania, que llegó en el vapor "Berenstein", cuyo peso total es de 1.190 kilogramos, y de un equipo de radioterapia con sus accesorios, cuyo peso bruto es de 3.418 kilos y cuyo valor alcanza a 15.618 dólares.

Señor Presidente, como comprenderán los Honorables colegas, el objeto de esta moción me ahorra palabras. Solamente me cabe recomendar, en nombre de la unanimidad de la Comisión de Hacienda, la aprobación del proyecto en discusión.

El señor GUZMAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMAN.— Señor Presidente, Honorable Cámara, el hospital de Purranque ha adquirido a la firma Siemens de Alemania un equipo de radioterapia con todos sus accesorios, por un valor CIF de 15.618 dólares, y una ambulancia Volkswagen por un valor de 2.350.

Estas adquisiciones han sido originadas por la imperiosa necesidad de afrontar también en el sur del país el tratamiento de cantidades enormes de enfermos cancerosos y de toda naturaleza a base de radioterapia.

La Sociedad Hospitalaria de Purranque es delegada del Servicio de Seguro Social y debe afrontar, en esa condición, la atención de más o menos 20 mil imponentes subsidiarios. En la especialidad de radiología y radioterapia, ha adquirido un carácter regional, ya que atiende las provincias australes hasta Aysen.

Cabe hacer notar, además, que esta institución que, como decía, tiene un convenio con el Servicio de Seguro Social, ha sido el primer hospital en Chile que aplicó, en forma integral, la ley N.º 10,383, que dispuso la atención médica del grupo familiar.

Estos hechos fueron verificados por el propio Director General de Salud, doctor Hernán Urzúa Merino, y por altos jefes de esa repartición que el año pasado hicieron una visita detenida al hospital de Purranque.

Además, el hospital en referencia atiende al personal de la Municipalidad local, a los

indigentes y a todos los obreros que están afiliados a la compañía de seguros "La Industrial".

Las razones expuestas me mueven, Honorables colegas, a solicitar de Sus Señorías tengan a bien aprobar el proyecto en referencia.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Acordado.

Se va a dar lectura a una indicación llegada a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Guzmán para agregar el siguiente inciso al artículo único:

"En caso de haberse enterado en arcas fiscales todo o parte de los derechos o impuestos de cuyo pago esta ley libera, deberán devolverse a las personas o entidades que lo hubieren realizado, las sumas pagadas por tal concepto".

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el proyecto, en particular, con la indicación del Honorable señor Guzmán.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

3.—REINCORPORACION DE PROFESORES JUBILADOS DE LAS ESCUELAS Y ESTABLECIMIENTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto originado en un Mensaje del Ejecutivo por el que se autoriza la reincorporación al servicio de profesores jubilados de los establecimientos de instrucción de las Fuerzas Armadas.

El informe de la Comisión de Defensa Nacional se halla en el boletín N.º 7.680.

Diputado Informante es el Honorable señor Barra.

—Dice el proyecto:

Artículo 1.º— Autorízase la reincorporación al servicio, siempre que no hubiere postulantes en servicio activo, hasta con 12 horas semanales de clases, de los profesores jubilados de las Escuelas y Establecimientos de Instrucción de las Fuerzas Armadas, aun para servir la misma cátedra en la cual se haya obtenido la jubilación.

Artículo 2.º— Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1953".

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión el proyecto.

El señor SERRANO. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, en realidad, el proyecto de que está conociendo la Sala viene a contradecir la legislación que ha estado despachando esta Honorable Corporación.

En efecto, se ha dicho en diversas oportunidades, y lo sostenía ayer el Honorable señor Ríos, que en el régimen de jubilaciones hay corruptelas y el hecho de que se haya sometido a la consideración del Congreso Nacional este proyecto está demostrando la verdad de lo que el Honorable Diputado decía, desde el momento en que hoy se estima, en un proyecto de ley, que profesores que se han acogido a la jubilación están en condiciones de continuar ejerciendo funciones docentes.

Al mismo tiempo, parece extraño que profesores que están acogidos a la jubilación vayan a ganar simultáneamente las remuneraciones que corresponden a las horas de clases que hagan. Me parece que la Comisión debió haber coordinado el régimen de jubilación con el régimen de servicio activo, porque, de otra manera, estos profesores quedarán ganando doble remuneración: una, por concepto de jubilación y, otra, por concepto de las horas de clases que van a desarrollar.

Por otra parte, quisiera hacer una consulta al Honorable Diputado Informante. Me parece que el proyecto en debate no está financiado desde el momento en que, en su artículo 2.º, se establece la retroactividad de esta ley, a contar del 1.º de enero de 1953. No se ve con qué fondos se financia esta retroactividad. Entiendo que el proyecto se refiere a profesores que han estado desempeñando funciones docentes desde 1953 y que su objeto es, sin duda, permitir que se les paguen sus remuneraciones por el año y medio o dos años transcurridos hasta la fecha de la dictación de la ley.

Por esta razón, señor Presidente, quisiera que el señor Diputado Informante nos dijera qué financiamiento se va a dar al gasto que presupone la aprobación del artículo 2.º.

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Terminó Su Señoría?

El señor SERRANO.— He formulado una consulta, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor BARRA.— Señor Presidente, en la sesión de ayer, cuando me correspondió informar el proyecto en debate, por la premura del tiempo no estaba en condiciones de aportar mayores antecedentes sobre la materia.

Pero hoy, con relación a las dudas que al Honorable señor Serrano le merece la reincorporación al servicio de este personal ju-

bilado, deseo recordarle el hecho, que parece él ha olvidado, de que este sistema de reincorporaciones existe en la Educación Secundaria y que ha sido necesario recurrir a él por la falta de personal para desempeñar los cargos vacantes.

Además, existe una ley que reglamenta esta situación y permite al personal docente de la Educación Secundaria reincorporarse al servicio, con un tope de doce horas semanales de clases.

En consecuencia, en este caso, no se trata de dictar una disposición de excepción para las Fuerzas Armadas sino que, única y exclusivamente, se tiende a dar oportunidad al personal docente que prestó sus servicios en planteles militares durante toda su vida de maestros, para que siga trabajando, ya que ha adquirido una valiosa experiencia de carácter técnico especializado.

Voy a conceder una interrupción a mi Honorable colega señor Poblete.

El señor CASTRO (Presidente).— El Honorable señor Serrano había concedido una interrupción a Su Señoría.

El señor BARRA.— Yo había pedido la palabra como Diputado Informante, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Pero estaba con el uso de la palabra el Honorable señor Serrano.

El señor SERRANO.— Yo formulé una consulta, señor Presidente.

El señor BARRA.— Señor Presidente, el Honorable señor Serrano formuló una consulta al Diputado Informante, sobre si en el artículo 2.º estaría o no contenido el financiamiento de esta ley.

Al respecto, puedo informar al Honorable Diputado que los cargos docentes a que se refiere esta disposición existen en la actualidad, y que los maestros jubilados han estado desempeñando efectivamente tales cargos, o sea, han estado haciendo las clases sin gozar de sus sueldos de profesores.

Por esta razón se ha dado a esta ley carácter retroactivo, puesto que, no existiendo nuevo personal que hubiera llenado las vacantes producidas, fue necesario, repito, llenar tales vacantes con personal jubilado.

Además, como nadie ha podido cobrar los sueldos correspondientes a esos cargos, los fondos están disponibles; pero no se puede proceder a pagar esos sueldos sin una disposición legal que lo autorice. De tal manera que ellos, en buenas cuentas, han estado prestando servicios sin cobrar sueldos en la esperanza de que sea una realidad este proyecto de ley y se puedan hacer los nombramientos en propiedad. Entonces podrán percibir estas rentas, que existen contempladas en el Presupuesto y que no significan, por tanto, nuevo gasto.

Contesto en esta forma la pregunta que había formulado mi Honorable colega señor Serrano.

El señor SERRANO.— En realidad, la contestación que nos ha dado el Honorable señor Barra no es satisfactoria, porque yo no estoy planteando la justicia o injusticia de esta medida, sino solamente la falta de financiamiento que representa lo dispuesto en el artículo 2.º.

En cuanto a lo expresado por el Honorable colega con respecto al primer punto, lo lógico sería corregir la falta de profesores evitando las jubilaciones prematuras. En esta forma se evitaría el volverlos a tomar y producir una jubilación.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SERRANO.— Con todo agrado.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, a mi entender el proyecto de ley en discusión legisla sobre la base de autorizar la reincorporación al servicio de los profesores jubilados de los establecimientos de instrucción de las Fuerzas Armadas. No se trata de crear cargos y, en consecuencia, de establecer los recursos con los cuales van a ser pagados estos profesores. Estas sumas, señor Presidente, están contempladas en los presupuestos de enseñanza de los respectivos establecimientos.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, el proyecto se refiere a un Presupuesto cuya vigencia ya ha terminado.

El señor BARRA.— No, señor Diputado.

El señor SERRANO.— Si esto rigiera desde el año 1954 no habría problema; pero según el proyecto, rige desde el 1.º de enero de 1953 y el Presupuesto correspondiente a ese año ya no existe, Honorable Cámara.

El señor SCHAULSOHN.— Ese problema si que es serio.

El señor SERRANO.— A eso me refería yo.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan evitar los diálogos.

Está con la palabra el Honorable señor Serrano.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, como muy bien lo ha reconocido el Honorable señor Schaulsohn, se trata de una disposición que no tiene financiamiento. Si las disposiciones de este proyecto se hubieran hecho a regir desde el 1.º de enero de 1954, se podría financiar el gasto que representan con los recursos del presente ejercicio; pero el Presupuesto del año 1953 no existe y, por lo tanto, esta disposición, constitucionalmente, no puede ser aprobada.

He concedido una interrupción al Honorable colega señor Correa Larrain, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, este proyecto de ley, de acuerdo con

lo manifestado por mi Honorable colega, establece en el artículo 2.º que comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1953. Es evidente que carece de financiamiento.

Por eso me extraña que este proyecto de ley no haya pasado a la Comisión de Hacienda, para que allí se hubiera estudiado el financiamiento que constitucionalmente debe dársele, ya que se establece en él un nuevo gasto sin que se determinen los recursos con que ha de cubrirse dicho gasto.

Por lo tanto, hago indicación para que este proyecto de ley pase a la Comisión de Hacienda para que ella estudie su financiamiento. En otras condiciones, la Honorable Cámara no podrá despacharlo tal como viene presentado.

El señor CASTRO (Presidente). — En votación la indicación para enviar el proyecto a la Comisión de Hacienda.

El señor ACEVEDO. — No hay acuerdo.

El señor VALDES LARRAIN. — Este proyecto no tiene financiamiento. Por eso debe pasar por la Comisión de Hacienda.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRA. — ¡Su Señoría no tiene la última palabra! Puede haber otras opiniones.

El señor CASTRO (Presidente). — ¿Me permite, Honorable señor Serrano?

Como el reglamento nada dice al respecto, la Mesa estima que se necesita el asentimiento unánime de la Sala para enviar el proyecto a la Comisión de Hacienda.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma indicada.

El señor ACEVEDO. — No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente). — No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Serrano.

El señor SERRANO. — En todo caso, continúa en pie...

El señor VALDES LARRAIN. — Esta petición debe votarse, señor Presidente. No cabe el asentimiento unánime...

El señor CASTRO (Presidente). — Está con la palabra el Honorable señor Serrano.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor SERRANO. — Me ha solicitado una interrupción el Honorable señor Valdés.

El señor VALDES LARRAIN. — Se ha solicitado el retiro del proyecto de la Tabla de Fácil Despacho, señor Presidente. Esta petición debe votarse y no someterse al asentimiento unánime de la Sala.

El señor CASTRO (Presidente). — La Mesa ha oído perfectamente la petición del Honorable señor Correa Larrain, que ha hecho indicación para enviar este proyecto a la Comisión de Hacienda.

Puede continuar el Honorable señor Serrano.

El señor SERRANO. — He concedido otra interrupción al Honorable señor Valdés.

El señor VALDES LARRAIN. — En realidad ha sido tan grave la observación que ha formulado el Honorable señor Serrano, tanto que incluso ha estado de acuerdo con ella el Honorable señor Schaulsohn, que lo lógico habría sido que la Honorable Cámara hubiera aceptado el predicamento de enviar este proyecto a la Comisión de Hacienda para que allí se aclarara el aspecto de su financiamiento.

Desgraciadamente, algunos Honorables Diputados se han opuesto a esta petición demostrando, a mi modo de ver, que no les interesa una legislación seria. En vista de ello, hago indicación para que se retire el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho a fin de que pueda ser estudiado debidamente.

Ese es el único alcance de la petición que formulo.

El señor CASTRO (Presidente). — En votación la indicación para retirar el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 14.

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobada la petición. Queda retirado el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho.

4.—FONDOS PARA LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL "NICOLAS NARANJO", DE VALLENAR

El señor CASTRO (Presidente). — Corresponde ocuparse de la moción que destina fondos para la reconstrucción del Hospital "Nicolás Naranjo", de ValLENAR.

Boletines N.os 7,742 y 7,242-A.

Diputado Informante de las Comisiones de Hacienda y de Asistencia Médico-Social e Higiene, el Honorable señor Magalhaes.

En discusión el proyecto.

El señor MAGALHAES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAGALHAES. — Señor Presidente, el año 1922, con motivo del terremoto que azotó la ciudad de ValLENAR, un grupo de damas argentinas donó al Hospital "Nicolás Naranjo" un pabellón compuesto por sala de cirugía, sala de curaciones, pensionado y do. amplias salas, una destinada a las mujeres; y otra a los hombres.

Desgraciadamente, el año 1946, un voraz incendio destruyó totalmente esas construcciones y la Dirección del Hospital debió destinar las oficinas administrativas para sala de atención médica, con el objeto de proporcionar un servicio mínimo, pues era indispensable atender al numeroso sector constituido por los valles de Huasco y Freirina.

Señor Presidente, el proyecto en discusión tiende a asegurar la reconstrucción de este establecimiento hospitalario y, al efecto, se impone a la Corporación de Fomento de la

Producción la obligación de invertir, en los años 1954 y 1955, dos millones de pesos en la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, con cargo a los fondos consultados en la ley 10,255, de la cuota asignada a la provincia de Atacama y, además, se dispone que los dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos con que la ley 11,137 suplementó el ítem 16,0104 v-8 de la Ley de Presupuestos del año 1952, se destinen también a la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

Señor Presidente, en la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene se había establecido, en conformidad a un oficio enviado a ella por el Servicio Nacional de Salud una serie de recursos para financiar la reconstrucción del Hospital de Vallenar, cuyo costo total alcanza a ocho millones quinientos mil pesos.

En el informe de esta Comisión se indicaban, como fuentes de recursos para obtener esta cantidad, una contribución adicional del uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces urbanos y rurales de los departamentos de Huasco y Freirina, y otros impuestos que gravaban las bebidas alcohólicas, las entradas a los espectáculos públicos, etc.

Pues bien, en el seno de la Comisión de Hacienda, esta fuente de recursos fué modificada, a raíz de una indicación presentada por el Honorable señor Ríos, en el sentido de que, para la reconstrucción del Hospital, era conveniente contar con el solo aporte de la contribución adicional a los bienes raíces de los departamentos de Huasco y Freirina, incorporándose las reparaciones, alhajamiento y ampliación del Hospital "Agustín Edwards" y la construcción y alhajamiento de una Casa de Socorro en Huasco, donde, precisamente, ocurren frecuentes accidentes, por tratarse de una zona minera.

En el seno de la Comisión de Hacienda, después de estudiarse estos recursos, se estimó que era suficiente mantener el uno y medio por mil sobre los bienes raíces de los departamentos de Huasco y Freirina, porque ella permitiría obtener los recursos que faltarían para adquirir las acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, e ir a la construcción y reconstrucción de las obras ya mencionadas.

Por estas razones, me permito recomendar a los Honorables colegas se sirvan prestar su aprobación al informe de la Comisión de Hacienda, con la sola enmienda que, por medio de una indicación que he hecho llegar a la Mesa, formulo al artículo 3.º, para que se agregue, después de la frase: "en las Tesorerías Comunales..." la frase: "de los departamentos", a fin de que diga: "... en las Tesorerías Comunales de los departamentos de Huasco y Freirina...". En esta forma, se

comprende a los dos departamentos, sin que quede excluida la comuna de Vallenar. De mantenerse la redacción del informe de Hacienda, quedarían afectos a esta contribución sólo los bienes raíces de las comunas de Huasco Puerto y Freirina, quedando excluidos los de Vallenar.

Por eso, y porque esto viene a satisfacer una necesidad premiosa de los departamentos de Huasco y Freirina, pido a la Honorable Cámara le preste su aprobación.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a Su Señoría enviar, por escrito, su indicación a la Mesa.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general.

Aprobado.

Se va a dar lectura a la indicación llegada a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Magalhaes, para agregar al artículo 3.º del proyecto de la Comisión de Hacienda, después de las palabras: "tesorerías comunales", la frase: "de los departamentos".

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en particular el proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda y con la indicación del Honorable señor Magalhaes.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—REINCORPORACION AL SERVICIO DE LOS PROFESORES JUBILADOS DE LAS ESCUELAS Y ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION DE LAS FUERZAS ARMADAS. ENVIO A LA COMISION DE HACIENDA DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Barra.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, recién se me ha informado que la Honorable Cámara acaba de adoptar el acuerdo de retirar de la Tabla de Fácil Despacho el proyecto del cual fui Diputado Informante.

Como se trata de un caso de justicia, quiero pedirle a mis Honorables colegas que se sirvan reconsiderar dicho acuerdo y resolver en su favor a la Comisión de Hacienda, para que ésta estudie su financiamiento. Sé que éste es, también, el predicamento de Sus Señorías.

En consecuencia, ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para reconsiderar el acuerdo tomado y enviar este proyecto a la Comisión de Hacienda.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para reconsiderar el acuerdo anterior y enviar el proyecto a cual se ha referido el Honorable señor Barra, a la Comisión de Hacienda.

El señor VALDES LARRAIN.— Fue lo que pedimos en un comienzo.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará **Acordado.**

6.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A DIVERSOS ELEMENTOS DESTINADOS AL CUERPO DE VOLUNTARIOS "BOTE SALVAVIDAS", DE VALPARAISO

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, de la moción que otorga franquicias aduaneras para la internación de elementos destinados al Cuerpo de Voluntarios "Bote Salvavidas", de Valparaíso.

El proyecto está impreso a "roneo".

Diputado Informante es el Honorable señor Von Mühlenbrock.

En discusión general el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor VON MUHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

EL señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad este proyecto, que tiene su origen en una moción del Honorable señor Benaprés, por la cual se libera de derechos de internación, almacenaje y, en general, de todo derecho aduanero, a dos motores adquiridos por el Cuerpo de Voluntarios "Bote Salvavidas", de Valparaíso, implementos éstos que ya se encuentran en la aduana de dicha ciudad.

Creo que es inoficioso hablar, en esta Honorable Cámara, sobre lo que representa el Cuerpo de Voluntarios "Bote Salvavidas" de Valparaíso. El es conocido y admirado por toda la República. Su misión consiste en ayudar a las naves y salvar vidas de los peligros del mar, sobre todo en casos de temporales o de tragedias marítimas.

Este Cuerpo de Voluntarios "Bote Salvavidas" de Valparaíso, tiene, actualmente, dos embarcaciones antiquísimas, cuyos motores necesitan ser reemplazados por otros nuevos. Como ya he dicho, éstos ya han sido adquiridos y se encuentran, actualmente, en aduana.

Por lo tanto, señor Presidente, este proyecto es digno de que la Honorable Cámara lo despache cuanto antes. El costo de los dos

motores asciende a cuatrocientos cincuenta mil pesos.

La Comisión de Hacienda pide a la Honorable Cámara, por intermedio del Diputado que habla, la aprobación de este proyecto de ley.

El señor BENAPRES.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor BENAPRES.— Señor Presidente, hace veinticinco años, un grupo de idealistas organizó, en Valparaíso, una asociación, con el objeto de formar un Cuerpo de Voluntarios, que se llamó luego "Bote Salvavidas", cuya misión sería la de salvar las vidas que peligrasen en los días de temporal y, al mismo tiempo, ayudar a los barcos que perdiesen sus amarras o en otras circunstancias difíciles. Es a esta institución a la que se pretende beneficiar con este proyecto.

Como lo ha dicho el Honorable señor Von Mühlenbrock, los motores de las dos embarcaciones que posee este Cuerpo de Voluntarios son sumamente viejos. Por esta razón, el grupo de voluntarios a que he aludido ha erogado la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, para comprar dos motores nuevos, lo que ya se hizo. Estos dos motores se encuentran, actualmente, en aduana.

Espero del buen criterio de los Honorables Diputados que aprueben esta liberación de impuestos que, como he manifestado, es muy justa, pues, así como los bomberos tienen por misión extinguir el fuego, con peligro de sus vidas, este Cuerpo de Voluntarios, llamado "Bote Salvavidas", tiene por misión luchar con el agua, en los días de temporal, también para salvar vidas y bienes.

De manera, señor Presidente, que, en vista de las consideraciones que he expuesto, espero que la Honorable Cámara se servirá aprobar este proyecto, que es sumamente sencillo, ya que se trata sólo de liberar de derechos aduaneros a los dos motores en referencia.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A DIVERSOS MOTORES Y MAQUINARIAS MARITIMAS DESTINADAS A EMBARCACIONES DE LA PROVINCIA DE CHILOE

El señor CASTRO (Presidente).— Corres-

ponde ocuparse de la moción que libera de derechos de internación a diversas maquinarias marítimas destinadas a la provincia de Chiloé.

El informe se encuentra impreso en el Boletín N.º 7,786.

Diputado Informante es el Honorable señor Barra.

En discusión general el proyecto.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable Diputado informante.

El señor BARRA.— Señor Presidente, la Honorable Comisión de Hacienda me ha encomendado la tarea de informar este proyecto de ley, por medio del cual se libera de derechos de internación, de almacenaje y demás impuestos que se indican, a las maquinarias, motores y accesorios marinos, destinados a embarcaciones que prestan sus servicios, actualmente, en la provincia de Chiloé.

Esta Comisión prestó su aprobación a esta iniciativa, con el objeto de propender a dar todas las facilidades posibles, dentro de las normas legales vigentes y resguardando los intereses fiscales, a las embarcaciones que sirven en dicha provincia, en atención a que los medios de transporte, que allí se emplean, por lo común, son marítimos, y al hecho planteado, en varias oportunidades, en esta Honorable Corporación, de que es necesario dotar de mayores medios de comunicación a esta provincia, con miras a su progreso.

Estoy en antecedentes de que algunos de mis Honorables colegas han estimado que la liberación de los derechos de internación y de otros impuestos es excesiva y que se podría prestar a abusos. En la Honorable Comisión de Hacienda, también se formularon observaciones de esta naturaleza, pero nuestro Honorable colega el señor Héctor Correa Letelier hizo ver que los temores de esos parlamentarios eran infundados. En todo caso, en el texto mismo del proyecto se han contemplado algunas medidas primordiales, que tienden a evitar la comisión de abusos con esta liberación de derechos.

Por estas razones, ruego a la Honorable Corporación se sirva aprobar este proyecto de ley, en la forma en que lo ha despachado la Comisión de Hacienda.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, este proyecto de ley tuvo su origen en una moción del Honorable señor Héctor Correa Letelier. Por medio de sus artículos 1.º y 2.º, libera de derechos de internación y de otros impuestos a los motores y otros implementos marítimos, destinados a embarcaciones de no más de dos mil tone-

ladas, matriculadas en el registro de cualquier puerto de la provincia de Chiloé.

Pero, en el artículo transitorio consultado en el proyecto, se establece la liberación de derechos de internación y almacenaje a los "accesorios contenidos en un cajón de 270 kilogramos de peso bruto, con marca MWM 3,641, consistentes en el eje cigüeñal completo para motor Diesel marino con rueda dentada y contrapesos, cuyo precio CIF fue de US\$ 1.277". No sé qué razones se han tenido en vista al solicitar esta liberación de derechos a que me he referido. Desearía que el Honorable Diputado Informante nos explicara esta materia, porque no he encontrado datos, al respecto, ni en el informe de la Comisión ni tampoco en el texto del artículo transitorio. En ninguna parte se dice a qué fines se destinarán estos repuestos, a qué Institución pertenecen ni quién será el beneficiado con esta liberación de derechos.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor BARRA.— Debo informar a la Honorable Cámara, con la franqueza que corresponde, en este caso, que los miembros de la Comisión de Hacienda no tuvimos, a mano, los antecedentes ni especificaciones a que ha hecho referencia Su Señoría, en cuanto a las personas o instituciones que se beneficiarán con la liberación de derechos de internación y almacenaje establecida en el artículo transitorio del proyecto.

Por esa razón no puedo dar mayores antecedentes al Honorable señor Correa Larrain, sobre esta materia.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho, hasta el total despacho del proyecto en debate.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— Hay oposición.

Terminado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

8.—MODIFICACION DEL ARTICULO 1.º DE LA LEY N.º 11,288, SOBRE APORTES DE LA CORPORACION DE FOMENTO A LAS COMPANIAS CARBONIFERAS Y A LA CAJA DE CREDITO Y FOMENTO MINERO

El señor CASTRO (Presidente).— En el Orden del Día corresponde ocuparse del Mensaje que modifica el artículo 1.º de la ley N.º 11,288, sobre aportes de la Corporación de Fomento de la Producción a las Compañías Carboníferas y a la Caja de Crédito y Fomento Minero.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 7,786.

Diputado Informante es el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El proyecto dice:

"Artículo único.— Declárase que lo preceptuado en el inciso final del artículo 1.º de la ley N.º 11,288 no se aplica a los rubros "Cias. de carbón \$ 16.000.000" y "Caja de Crédito Minero para fomento y mecanización de la pequeña minería \$ 20.000", que el mismo artículo señala.

De los \$ 16.000.000, para las Compañías de Carbón, se destinarán \$ 4.000.000 a mejoramiento de la remuneración de los operarios de la Compañía Carbonera "Victoria de Lebu".

Los \$ 20.000.000, contemplados en la ley N.º 11,288, para fomento y mecanización de la pequeña minería pasarán a disposición de la Caja de Crédito y Fomento Minero, debiendo ser destinados exclusivamente para la adquisición de trapiches y huinches que serán entregados a los mineros".

En discusión general el proyecto.

El señor VON MUHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante.

El señor VON MUHLENBROCK.— Señor Presidente, la Comisión de Economía y Comercio me ha encargado informar este proyecto y solicitar de la Honorable Cámara su aprobación.

Este proyecto, que fue despachado por unanimidad en la Comisión de Economía y Comercio, tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo y consta de un solo artículo.

En el mes de Octubre de 1953 fue promulgada la ley N.º 11,288, por la cual el Parlamento concedía a la Corporación de Fomento de la Producción la suma de mil millones de pesos para terminar los planes de construcción de la Refinería y Destilería de Petróleo de Concón, de la Planta Eléctrica de Los Cipreses, y de otras obras, de grandes proyecciones nacionales.

El Congreso acordó, también, en esa ley, destinar la cantidad de dieciséis millones de pesos para que la Corporación de Fomento de la Producción los invirtiera en bonificar a las pequeñas compañías carboníferas, o sea a aquéllas que producen carbón liviano, y que no alcanzan a financiar sus costos con el precio a que se vende este artículo.

El espíritu que guió al Parlamento al aprobar esta subvención extraordinaria de dieciséis millones de pesos, fue evitarle al país el éxodo de dólares. En caso contrario, como tenemos déficit de carbón, tendríamos que importar este combustible, ya que estas compañías no lo producirían.

Igualmente, la Honorable Cámara introdujo, al proyecto original del Ejecutivo, un inciso por el cual se destinaba, de esa suma de mil millones de pesos, la cantidad de

veinte millones como aporte a la Caja de Crédito y Fomento Minero. Esta institución debería, con esta suma, fomentar la pequeña minería y, especialmente, ayudar a su mecanización.

Al mismo tiempo, señor Presidente, la Honorable Cámara aprobó un inciso para el artículo 1.º de la ley N.º 11,288, que dice a la letra: "Los valores que la Corporación de Fomento de la Producción entere en las entidades que invertirán los fondos que se consultan en la presente ley, serán aportados por la Corporación en forma que represente aporte o incremento de capital en dichas sociedades".

En la práctica, señor Presidente, después de promulgada la ley, ha sido imposible que la Corporación de Fomento cumpla con los objetivos perseguidos por el Parlamento. No ha sido posible bonificar a las pequeñas compañías carboníferas, porque se trataba de darles un subsidio y no un aporte que obligara a la Corporación a formar sociedad con esas compañías. Asimismo, el aporte a la Caja de Crédito y Fomento Minero significaría entrar en sociedad con centenares de pequeños mineros que necesitan organizar y fomentar las actividades de sus industrias y mecanizarlas.

De ahí que el Ejecutivo se haya dirigido al Parlamento, solicitando la modificación del inciso aprobado por la Honorable Cámara, para aclarar que los treinta y seis millones de pesos no se entregarán como aporte, sino simplemente como asignación o bonificación para el fomento de las industrias citadas.

La Honorable Comisión de Economía y Comercio aprobó una indicación del Honorable señor Magalhaes, para incorporar al proyecto un inciso que dice así:

"Los \$ 20.000.000, contemplados en la ley N.º 11,288, para fomento y mecanización de la pequeña minería pasarán a disposición de la Caja de Crédito y Fomento Minero, debiendo ser destinados exclusivamente para la adquisición de trapiches y huinches que serán entregados a los mineros".

En consecuencia, señor Presidente, como esto no representa mayor gasto, no siendo necesario que la Comisión de Hacienda informe, la Honorable Comisión de Economía y Comercio aprobó este proyecto por unanimidad y lo recomienda a la Honorable Corporación.

El señor MAGALHAES.— Pido la palabra, señor Presidente.

EL señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAGALHAES.— Con lo expresado por el Honorable Diputado, no necesito extenderme en mayores consideraciones, aunque diré que, cuando se discutió este proyecto, presenté indicación para entregar a la Caja de Crédito Minero 20.000.000 de pesos para la mecanización de la pequeña mi-

nería. Sin embargo, no ha sido posible utilizar estos 20.000.000 de pesos, por la condición de aporte que debían tener.

Por eso, señor Presidente, al iniciarse por el Ejecutivo la modificación de la ley en esta parte he presentado indicación para que estos 20.000.000 de pesos sean mantenidos en la ley, pero entregándolos para la mecanización de la pequeña minería, pasando directamente a la Caja de Crédito Minero. Esta debe adquirir huinches y trapiches que son indispensables para este trabajo y venderlos con facilidades a los mineros.

No vaya a entenderse, Honorable Cámara, que esto significa hacer un regalo a los mineros: en realidad, ellos necesitan de obsequios de esta naturaleza y solamente requieren algunas facilidades para mecanizar sus faenas.

El señor PUENTES (don Adán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).— Como muy bien lo ha dicho el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Economía y Comercio, el proyecto de ley en discusión tiende a modificar la ley N.º 11,288, porque ésta hace aparecer la entrega de estos recursos específicamente como aportes o incrementos de capital de las sociedades.

Sin embargo, salta a la vista que la forma en que han sido contemplados los 20 millones de pesos para la pequeña minería del norte, da al proyecto cierto carácter discriminatorio y deja la cantidad de pesos señalados en poder de la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Deseo preguntar al Honorable Diputado Informante, si de los 16.000.000 de pesos que corresponderían a las compañías carboníferas, se otorgan, determinadamente, 4.000.000 de pesos. ¿en qué forma se hará la distribución de los 12.000.000 de pesos restantes? Hago esta pregunta, porque, en el proyecto, no aparece indicado destino alguno para este saldo.

El señor VON MÜHLENBROCK. — No he entendido bien la última parte de su pregunta. Ruego a Su Señoría repetir la.

El señor PUENTES (don Adán). — Con mucho gusto, Honorable colega.

De los 16.000.000 de pesos que la ley N.º 11,288 destina a las compañías carboníferas, diciendo a la letra, "aporte o incremento de capital en dichas sociedades", en este proyecto, que cambia la calidad de "aporte o incremento" en simple "asignación de fomento a esta industria", solamente se contemplan 4.000.000 de pesos para las compañías carboníferas y, por lo tanto, queda un saldo de 12.000.000 de pesos, que no aparecen especificados en cuanto al empleo que deberán tener. Yo pregunto, ¿qué destino se dará a estos 12.000.000 de pesos?

El señor VON MÜHLENBROCK.— Contestaré a Su Señoría.

A la Comisión de Economía concurrió el señor Subsecretario del Ministerio de Minas e, interrogado al respecto, manifestó que era necesario individualizar a la Compañía Carbonífera "Victoria", de Lebu, porque la cuota de 4.000.000 de pesos correspondía casi matemáticamente al mejoramiento de salarios, es decir, a la aprobación del pliego de peticiones de los obreros, y que, en cuanto a los restantes 12.000.000 de pesos, serían distribuidos a prorrata entre las distintas compañías carboníferas, según estudios que ya tenía el Ministerio de Economía. De manera que, en ningún momento, estos 12.000.000 de pesos serán ajenos al fin propio de la ley.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO (don Abelardo). — Señor Presidente, el proyecto en discusión, al hablar de los 20.000.000 de pesos, dice "debiendo ser destinados exclusivamente para la adquisición de trapiches y huinches que serán entregados a los mineros".

Quisiera preguntar, al Honorable Diputado Informante, cuál fue el espíritu de la Comisión al determinar, en esta forma, el destino de los 20.000.000 de pesos, porque, a juicio del Diputado que habla, la idea de "entregar" es la de "dar", lo que no me parece lógico, desde que no se establecen las condiciones en que van a ser distribuidos y conservados estos trapiches y huinches.

El señor MAGALHAES. — ¿Me permite Honorable colega?

El señor PIZARRO (don Abelardo). — Con todo gusto.

El señor MAGALHAES.— Señor Presidente, con el fin de dar respuesta a mi Honorable colega señor Pizarro, debo manifestar, en primer lugar, que la Comisión no ha tenido el ánimo de que estos elementos sean dados en calidad de regalo. He hecho llegar a la Mesa una indicación para que la palabra "entregados" sea reemplazada por "vendidos con facilidades".

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Y se entiende que sin utilidades para la Caja; la idea es solamente dar el máximo de facilidades.

El señor MAGALHAES.— Eso puede quedar entregado al criterio del Consejo de la Caja.

El señor ZEPEDA.— Esa frase de "sin utilidades" está de más, puesto que siempre ha sido ése el espíritu de la Caja.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Entonces, está bien.

El señor MAGALHAES.— Está de más decirlo.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA. — Señor Presidente, también tengo algunas dudas sobre el inciso segundo del artículo único del proyecto de ley en debate, que dispone que de los 16.000.000 de pesos para las compañías de carbón, se destinarán 4.000.000 al mejoramiento de las remuneraciones de los operarios de la Compañía Carbonífera "Victoria" de Lebu. Frente a la inquietud del Honorable colega señor Puentes, se ha dicho que el resto de esta suma será distribuido a prorrata entre todas las compañías que producen carbón liviano.

Sería interesante, señor Presidente, que lográramos conocer la forma de este prorratio.

Quiero poner el siguiente ejemplo: en la provincia de Concepción, en Lirquén, están las Minas "Lirquén", que producen carbón liviano, y esta compañía tiene que ser subvencionada permanentemente, a fin de que no despidan a sus obreros, por falta de utilidades.

Yo no sé, señor Presidente, en qué forma está considerada esta Compañía "Lirquén" en el prorratio de que hablaba mi Honorable colega. Quizás si el señor Diputado Informante tiene a mano algunos antecedentes que le permitan dar la cifra aproximada que corresponde a la Compañía citada, si Su Señoría no la conoce con exactitud.

Esta determinación es necesaria, porque bien pudiera existir algún error en la apreciación de la situación de las distintas compañías que producen carbón liviano, con lo cual podría ocurrir que algunas recibieran cantidades o sumas que, en realidad, no recibirían y, en cambio, otras, que necesitan esta ayuda con urgencia más apremiante, por tener una mayor masa de obreros, no recibirían nada.

La Compañía Carbonífera "Lirquén" anuncia, ante la opinión pública, todos los años, despidos de obreros, por no contar con los fondos suficientes y porque el carbón que produce no tiene la aceptación que es común dentro del mercado nacional.

He deseado, pues, hacer también esta consulta. Espero que haya una respuesta más precisa en cuanto a la forma en que se efectuará el prorratio de estos recursos.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor VON MÜHLENBROCK. — La observación de mi Honorable colega señor Barra es muy interesante, pero la Comisión de Economía y Comercio consideró que la ley N.º 11.288 constituye "cosa juzgada". Su espíritu fue muy amplio: autorizó a la Corporación de Fomento de la Producción para

distribuir la suma de 20.000.000 de pesos entre las distintas compañías de carbón, pequeñas sociedades carboníferas, más bien dicho, a fin de que sigan produciendo y Chile no tenga que importar este elemento, con el consiguiente gasto de divisas.

El proyecto del Ejecutivo, señor Presidente, tiene por objeto, única y exclusivamente, el de eliminar el verdadero zapato de hierro en que quedaron la Caja de Crédito y Fomento Minero y la Corporación de Fomento de la Producción, imposibilitadas, ésta, de poder mecanizar la pequeña minería, y aquélla, de contribuir a la marcha de estas compañías carboníferas, puesto que ambas tendrían que entrar a hacer aportes de capital.

De manera que la intención del Mensaje se reduce a aclarar el inciso final del artículo 1.º de la ley N.º 11.288 y no profundiza en cuanto a la distribución de estos fondos. Excepcionalmente, se refirió al caso de la Compañía Carbonífera "Victoria", de Lebu, a la cual asigna la cantidad de 4.000.000 de pesos. Esta bonificación corresponde exactamente al aumento de sueldos concedido al personal de la compañía citada para satisfacer el pliego de peticiones. En lo demás, el mecanismo de la ley N.º 11.288 sigue jugando sin modificación.

No podría dar otros detalles en esta respuesta a la interesante pregunta formulada por el Honorable señor Barra.

El señor CASTRO (Presidente). — El Honorable señor Ríos había solicitado la palabra.

El señor RÍOS. — He concedido una interrupción al Honorable señor Larraín, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Con la venia del Honorable Diputado, tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN. — Quería expresar, solamente, que este proyecto de ley tiene mayor gravedad y trascendencia que lo señalado por algunos Honorables colegas.

En el fondo, significa que los recursos que, en virtud de la ley N.º 11.288, se entregaban a la Corporación de Fomento con un fin específico, serán cambiados en su inversión.

Cuando se dictó esta ley, el Parlamento quiso, y así lo hizo ver y valer en la Comisión de Hacienda, que esta cantidad de dinero no se entregaría a fondo perdido; se persiguió el propósito de que esta ayuda, proporcionada a través de la Corporación de Fomento de la Producción, fuera entregada a las distintas compañías carboníferas, como un aporte de capital, salvaguardando así el patrimonio de la Corporación.

Pero en este proyecto, aparentemente tan incoherente, se pretende modificar este sistema, intentando despojar a la Corporación de Fomento del dominio que tiene sobre estos fon-

dos entregados a las distintas compañías carboneras. Y todavía, lo que es más grave, esto se hace sin ninguna discriminación, sin ningún antecedente, sin ninguna fórmula que permita a la Corporación determinar cuál compañía va a ser la preferida y cuál la postpuesta.

Hay un caso curioso. En el inciso 2.º del artículo único del proyecto, se dice que de estos fondos "se destinarán cuatro millones de pesos a mejoramiento de la remuneración de los operarios de la Compañía Carbonera "Victoria de Lebu". Yo no comprendo por qué estos fondos se entregarán gratuitamente a esta Compañía, y no como un aporte de capital, sobre todo cuando se sabe que la Corporación de Fomento es su principal accionista. En esta forma, lo único que se conseguirá será beneficiar a los inversionistas particulares de esta compañía, porque, evidentemente, para ellos es absolutamente distinto que estos fondos se entreguen como aporte de capital, con lo que aumentaría, en consecuencia, la participación que tiene la Corporación de Fomento en el patrimonio de la Compañía o que se entreguen "a fondo perdido", como subvención o como regalo, que es lo que se hará en esta oportunidad.

Por este motivo, estimo que este proyecto debe enviarse a la Comisión de Hacienda, porque la verdad es que no ha pasado por ella, para que se estudie allí una fórmula que permita "salvaguardar" los intereses generales. Es evidente que es discutible cuál es la ventaja que puede significar esta subvención a las compañías carboneras. Es sabido que hay compañías que producen un carbón de muy mala calidad, y que hay otras que lo hacen a un costo excesivamente alto. Por esta razón, debe estudiarse, previamente, si hay o no conveniencia nacional en estimular este tipo de sociedades. Desgraciadamente, en el proyecto nada se dice sobre este particular. Se deja entregado, exclusivamente al arbitrio de la Corporación de Fomento, el que pueda hacer una verdadera donación de esta suma de dieciséis millones de pesos.

También me parece objetable el inciso final, que modifica la inversión de los veinte millones de pesos que se entregaban para el fomento y la mecanización de la pequeña minería.

Me parece lógico destinar esa suma para ese "objeto", pero considero que esto no debe hacerse a título de subvención o de regalo, sino que la Corporación debiera conceder facilidades, otorgar créditos, vender maquinaria o aplicar cualquiera otra fórmula que permita la ayuda efectiva a la pequeña minería. Pero, en ningún caso, me parece conveniente la disposición de este proyecto que dice que esa cantidad "se destinará para la adquisición de trapiches y huinches, que serán entregados a los mineros".

¿Qué quiere decir que "serán entregados a los mineros"? Nuevamente se va a dar pábullo a que se cometan arbitrariedades y se va a facultar a ese organismo para que regale o reparta los trapiches y huinches a quien quiera, como quiera y donde quiera. Me parece que esto es grave.

El señor MIRANDA (don Hugo).— Se ha hecho la indicación correspondiente...

El señor LARRAIN VIAL.— Si se ha formulado la indicación pertinente, comparto la opinión de sus autores, porque, tal como está redactado el proyecto en el informe que tengo a la vista, nada se dice sobre cómo se van a entregar estos materiales a los mineros. Y no diciéndose nada, es evidente que ello quedará entregado al arbitrio de la Corporación de Fomento, la cual podrá disponer de ellos como mejor quiera y le parezca.

Todas estas consideraciones vienen a robustecer la petición que formulé al comienzo de mi intervención para que el proyecto sea enviado a la Comisión de Hacienda, a fin de que en ella se estudie esta materia con más antecedentes, y se analicen estas observaciones y se envíe el proyecto a la Sala en condiciones de ser aprobado.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— La Mesa, debe informar a Su Señoría que el plazo constitucional de urgencia de este proyecto vence mañana.

Puede continuar el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.— Señor Presidente, las razones aducidas por el Honorable señor Larrain Vial, para oponerse al despacho de este proyecto, coinciden con las que voy a exponer en seguida.

En primer término, quiero abundar en otras consideraciones respecto de la modificación que se quiere introducir en la ley N.º 11,288, en lo que dice relación con los valores que la Corporación de Fomento debe aportar a las compañías carboníferas, de acuerdo con este proyecto.

En realidad, faltan antecedentes; desconocemos a qué compañías se va a subvencionar; desconocemos la participación que tiene la Corporación de Fomento de la Producción en esas compañías. Solamente se conocen algunos antecedentes respecto de la Compañía Carbonífera "Victoria", de Lebu, en la que la Corporación de Fomento de la Producción tiene una participación importante, pero del resto de las compañías no se tienen antecedentes de esta naturaleza.

En segundo lugar, creo que la Corporación de Fomento de la Producción sigue un mal principio económico al contribuir con sus bienes, en forma de aporte social, a la economía privada, ya que no es posible que la economía pública se asocie a los malos negocios de los particulares. Desde luego, en el

informe se dice que estas compañías trabajan a pérdida.

Lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo único de este proyecto, o sea, que "del aporte de los dieciséis millones de pesos para las Compañías de Carbón se destinarán cuatro millones de pesos a mejoramiento de la remuneración de los operarios de la Compañía Carbonífera "Victoria de Lebu", trasluce, en forma nítida, que este aporte no será un préstamo, sino una donación. No me parece normal que así se haga. En todo caso, debe dejarse establecido en el proyecto que no se integrará esta suma como donación, sino en forma de préstamo.

En cuanto al inciso final que dice que los veinte millones de pesos contemplados en la Ley N.º 11,288 para fomento y mecanización de la pequeña minería serán destinados a la adquisición de trapiches y huinches, que serán entregados a los mineros, coincido plenamente con las observaciones formuladas por los Honorables Diputados señores Pizarro, don Abelardo, y Larrain Vial, en el sentido de que estas adquisiciones deben ser hechas a título de préstamo y no de donación. No es posible que se sigan usando bienes públicos en la forma que se ha acostumbrado a hacer y subvencionar a la pequeña minería. Hace algunos años, el Congreso aprobó un proyecto de ley, por el que se otorgaba una subvención de cincuenta millones de pesos "a fondo perdido" a la pequeña minería. Es decir, se ha estado subvencionando con bienes públicos a una industria que no ha demostrado una producción floreciente que justifique el que se sigan haciendo estos aportes "a fondo perdido".

Estimo que estos aportes deben hacerse como préstamo, con la debida constitución de una garantía hipotecaria. En caso contrario, no debe otorgarse.

Por estas razones, votaré en contra de este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante.

El señor LOYOLA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VON MÜHLENBROCK.— Con todo agrado.

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Von Mühlenbrock, tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, conocí el problema de las subvenciones a las pequeñas compañías carboníferas, cuando fui Consejero de la Corporación de Fomento de la Producción. Se eligió este procedimiento, con el objeto de cumplir el pago de los sueldos y salarios, cuando el Gobierno intervenía

en los conflictos obreros y las Compañías se encontraban imposibilitadas, por el alto costo de producción de los carbones, para poder atender las demandas, muy justas por cierto, de empleados y obreros.

En aquella oportunidad, en el caso específico de la Compañía "Victoria" de Lebu, protesté por este procedimiento, que había dejado fuertes pérdidas a la Corporación de Fomento de la Producción. Pero se dio como razón técnica y fundamental que este aporte se hacía con el recargo de diez pesos por tonelada de producción de las grandes compañías, evitándose así la salida de divisas al exterior para comprar el carbón necesario a fin de atender a las necesidades nacionales. Por este motivo, se siguió, en ese entonces, el procedimiento de entregar a las pequeñas compañías carboníferas, en calidad de subvención, los diez pesos por tonelada de carbón. Quitar esta ayuda que se viene dando, desde hace años, significaría el cierre de estas empresas con la consiguiente cesantía, y con el peligro evidente de dejar sin abastecimiento de carbón a las diferentes industrias nacionales, especialmente a las compañías de gas y de electricidad.

Señor Presidente, porque conozco a fondo este problema, estimo que es más conveniente hacer el sacrificio de seguir dando esta subvención a las pequeñas empresas carboníferas, y no exponer al Gobierno a gastar las escasas divisas de que dispone nuestro país para materias primas. Por esta razón, votaré favorablemente este proyecto, junto con la indicación presentada por el Honorable señor Miranda, don Hugo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Señor Presidente, los palabras tan atinadas que acaba de pronunciar el Honorable señor Loyola me ayudarán enormemente en la parte final de lo que debo manifestar a la Honorable Cámara, como Diputado Informante de la Comisión de Economía y Comercio.

Como este proyecto debe votarse hoy, ya que su plazo constitucional vence mañana quiero aprovechar esta oportunidad para destacar, ante la Honorable Cámara, que esta subvención existe desde hace años y que la ley ha rebajado su monto. Por ejemplo, la Compañía "Los Copihues", de Pupunahue, recibía una subvención de ciento cincuenta pesos por tonelada, cantidad que, por esta misma ley, se le rebajó a cuarenta y cinco pesos. Como consecuencia de ello, durante un mes no ha podido pagar los sueldos y salarios de sus empleados y obreros, y ha debido paralizar sus faenas. El alto costo de explotación de los carbones livianos exige una bonificación. No dar paso a este proyecto, que es justo y humano, significará lo que ya ha mani-

festado el Honorable señor Loyola: enviar dólares al extranjero para comprar carbón, a pesar de la escasez de divisas en que se encuentra nuestro país, y, además, condenar inexorablemente a un cierre obligatorio a una serie de explotaciones carboníferas, donde trabajan miles de obreros, los que quedarían en la cesantía.

Tenemos el caso de la Compañía "Victoria" que es toda la vida del puerto de Lobo; el de la Compañía "Los Copihues", de Pupunahue, en la que quedarían cesantes cuatrocientos hombres.

Creo que la Honorable Cámara se ha formado el criterio de que es necesario conceder esta bonificación a estas industrias en los actuales momentos de emergencia nacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— En realidad, las explicaciones que han dado los Honorables señores Loyola y Von Mühlbrock me ahorrarán hacer mayores comentarios sobre esta materia.

Sin embargo, deseo dejar en claro que, efectivamente, esta bonificación se ha estado otorgando desde hace mucho tiempo. En efecto, en el Departamento de Minas y Petróleo funciona una Comisión, que no hace el prorrateo de ella, sino que la distribuye según sea el costo de producción en cada una de estas compañías.

Esta Comisión estudia los costos de producción, revisa los balances, destaca técnicos en las respectivas compañías y determina, finalmente, la bonificación, que corresponde a cada una de ellas. Así, según sea el criterio técnico, hay compañías que reciben cuarenta pesos por tonelada, algunas, ochenta pesos, y otras, ciento diez pesos.

La razón que ha obligado a otorgar esta bonificación es la de que las compañías se negaron a aceptar la situación actual, ya que vendría el cierre de ellas, cosa que al Gobierno tampoco le conviene, porque necesita cubrir su déficit de carbón, que es de más o menos setenta mil toneladas anuales, el que puede ser disminuido a la mitad, gracias a la producción de estas empresas.

Si no se aceptara esta iniciativa, el Gobierno tendría que proceder a importar carbón, con la consiguiente cesantía y con la ocupación de divisas que, en realidad, actualmente casi no existen.

Por este motivo, repito, que hay que aprobar el proyecto en estudio.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Con todo agrado.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, creo que la Honorable Cámara no puede aceptar este proyecto de ley y que

las razones que se han dado han inducido a cierta confusión a mis Honorables colegas.

En realidad, actualmente existe un impuesto sobre la producción de carbón de las grandes compañías con el cual se bonifica a las empresas pequeñas que, por sus mayores costos, no podrían mantener su nivel de producción.

Pero la Ley N.º 11,288, que se pretende reformar, se refiere a algo muy diferente. En su parte pertinente, dice: "Se autoriza al Presidente de la República para entregar a la Corporación de Fomento de la Producción, durante el año 1953, la cantidad de mil millones de pesos, como aporte fiscal extraordinario, el que se invertirá, exclusivamente, en la siguiente forma...".

En seguida, viene una lista, dentro de la cual las compañías productoras de carbón figuran con 16 millones de pesos, que serán aportados por la Corporación en forma que represente un aumento del capital de esta sociedad.

La Corporación de Fomento de la Producción recibió los mil millones de pesos como aporte extraordinario del Fisco durante 1953. En este mismo año, la CORFO debió haber hecho un aporte de capital extraordinario a las compañías carboníferas por la cantidad de 16 millones de pesos.

La Corporación de Fomento no cumplió con lo que taxativamente disponía la ley, es decir, no entregó este aporte a las compañías carboníferas. La ley es muy explícita en este sentido. En efecto, dice que esta suma "debe ser aportada extraordinariamente durante 1953". Desgraciadamente, estamos en 1954 y la Corporación de Fomento no ha pedido entregar dichos fondos.

Por lo tanto, este proyecto de ley no tiene nada que ver con la bonificación a que se han referido algunos de mis Honorables colegas...

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Pero pueden transformarse en bonificación los 16 millones de pesos contemplados como aporte de capital.

El señor CORREA LARRAIN.— Esos 16 millones de pesos debieron haber sido ya aportados a las compañías por la Corporación de Fomento de la Producción durante 1953. Si la CORFO no los ha entregado en dicho plazo, ya no puede hacerlo, porque ha dejado de cumplir lo que imperativamente disponía la ley.

Por otro lado, si la Corporación de Fomento no aportó estos capitales a las pequeñas compañías carboníferas y éstas pudieron subsistir durante 1953, quiere decir que este aporte no era necesario.

Por todas estas razones, creo que la Honorable Cámara no debe prestar su aprobación al proyecto en debate. Porque sus fundamentos son errados, los diputados de estos bancos votaremos en contra de él.

El señor CASTRO (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO (don Abelardo). — He terminado mi intervención, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Muy bien, Honorable Diputado.

El señor BARRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BARRA. — Concuero con mis Honorables colegas en cuanto a que este aporte a algunas compañías carboníferas no tiene nada que ver con la bonificación que, por medio de una ley, se les concedió.

He formulado indicación para que los cuatro millones de pesos que la ley destina a la Compañía Carbonífera de Lebu se consideren como aporte de capital.

Señor Presidente, estoy, también, de acuerdo con mis Honorables colegas en que la Corporación de Fomento de la Producción es uno de los inversionistas más fuertes con que cuenta dicha Compañía. Si se consideraran los cuatro millones de pesos como aporte, no resultarían perjudicados los obreros porque ha quedado claramente establecido en la historia fidedigna de la ley que esa suma debe destinarse a los reajustes de salarios correspondientes, de acuerdo con algunos pliegos de peticiones que han presentado los obreros.

Señor Presidente, con el objeto de que este aporte de dinero del Estado no vaya en beneficio de los accionistas particulares, debe aumentarse el capital que tiene en estas Compañías la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor BENAVIDES. — Pido la palabra, señor Presidente.

Ely señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BENAVIDES. — Señor Presidente, creo que sería conveniente que, respecto al proyecto en debate, la Honorable Cámara se informara de otro antecedente que es indispensable conocer para apreciar la razón de ser de estas subvenciones que se otorgan a las compañías carboníferas, y de los fondos que se otorgan a la Caja de Crédito y Fomento Minero para que los destine al fomento de la pequeña minería.

Respecto a las compañías carboníferas hay que precisar lo siguiente:

En primer término, el precio que se fija al carbón tiene como base los costos de las grandes compañías. Estas, debido a que efectúan la explotación de sus minas en forma más racional, y por una serie de factores, tienen costos más bajos que los de las empresas medianas y menores, que son las compañías a las cuales se refiere el proyecto en discusión.

En seguida, en años anteriores, y desde hace bastante tiempo, el Fisco ha estado subvencionando a las pequeñas compañías con

el objeto de compensar las diferencias de costos con los de las grandes compañías.

La disyuntiva que opera frente a la subvención fiscal es muy clara y ha sido enunciativa por algunos Honorables colegas en forma muy precisa. El Gobierno, al otorgar estas subvenciones, mantiene en producción a las pequeñas y medianas compañías carboníferas. Con ello evita que se produzca un doble fenómeno evidentemente perjudicial para nuestra economía: por una parte, las compañías no podrían seguir produciendo si no se les ayuda, y como el país carece de carbón, la paralización de esas compañías obligaría a nuestro país a importarlo; por otra parte, esa paralización produciría la consiguiente cesantía de obreros, que suman varios miles en esta industria.

Estas dos razones han servido de fundamento a la subvención que se ha estado otorgando durante muchos años a las pequeñas y medianas compañías carboníferas.

La subvención, señor Presidente, según los antecedentes que tengo, se hace sobre la base del número de toneladas de carbón que producen las compañías citadas; es decir, opera en forma que fomenta indirectamente la producción.

Se ha sostenido, en relación con esta materia, un criterio que, a mi juicio, es completamente equivocado. Se han confundido los aportes fiscales con la participación de la Corporación en estas sociedades; o sea, se ha pretendido que estos recursos deben formar parte del capital de la nueva sociedad. No se trata, precisamente, de solventar el capital de explotación, o de ayudar a la capitalización de las compañías carboníferas; sólo se procura otorgarles un subsidio que compense la diferencia de costos que tienen con las grandes compañías, punto al cual me he referido anteriormente.

Por esta razón, es imposible que esta subvención o subsidio fiscal pueda ser otorgado a las compañías como aporte de capital; porque, si así fuera, como se trata de una diferencia de precios, las compañías tendrían, por un lado, un mayor incremento de su capital, pero, por otro, una pérdida en sus operaciones comerciales.

Este es, señor Presidente, nuestro punto de vista en lo que se refiere a la subvención a las compañías carboníferas pequeñas o medianas.

Ahora, quiero recordar a la Honorable Cámara que, cuando se destino esta suma —creo que el acuerdo se tomó por unanimidad, o, por lo menos a él contribuyeron diputados de todos los sectores— al fomento de la pequeña minería, se hizo con el propósito de contribuir al desarrollo de una actividad nacional que todos sabemos que se desenvuelve en condiciones extraordinariamente difíciles.

El señor PIZARRO (don Abelardo). — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BENAVIDES.— Con todo gusto.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Además de las razones que ha dado Su Señoría, hay otra que la Honorable Cámara no ha considerado. Si bien es cierto que se subvenciona a estas compañías con el objeto de suplir el déficit de carbón que existe en el país, no lo es menos que no se ha considerado que las compañías están en el país, que sus capitales son nacionales, que los salarios de sus obreros quedan en Chile, porque con chilenos los mineros que en ellas trabajan. Frente a esto, hay que considerar que se subvenciona indirectamente la importación de petróleo con el cual se suple nuestro déficit de carbón.

La importación de petróleo está transformando los sistemas de calefacción; además, está substituyendo al carbón en varias industrias. Y esto, señor Presidente, no es extraño, por cuanto el petróleo es de más fácil manejo y es más limpio, aun cuando se usa en perjuicio de la industria carbonífera que ha costado esfuerzos y sacrificios formar.

Son muchos los millones de pesos que Chile pierde con la importación de petróleo.

Sin duda, señor Presidente, que podrá criticarse la subvención que se concede a algunas compañías que formó la Corporación de Fomento, con lo cual se beneficia al capital particular que con ella está asociado; pero quienes así piensan olvidan que todo el dinero de la producción de carbón queda en el país. Por eso he apoyado el proyecto que se discute.

El señor CASTRO (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES.— Los conceptos expresados por el Honorable señor Pizarro han venido a confirmar la tesis que hemos sustentado desde estos bancos en orden a que este tipo de subvenciones es totalmente justificado.

Recordaba Su Señoría la subvención que en forma indirecta, a través del sistema cambiario, se concede a la importación de petróleo. Lo mismo ocurre con la parafina, que está substituyendo al carbón en muchas industrias y con cuya importación se está acercando al país un fuerte rubro de divisas a través de una política que, desde el punto de vista económico, no es la más conveniente.

Los argumentos que se han dado y los que hemos sostenido desde estos bancos nos han llevado a la conclusión de que la subvención que se propone en favor de las compañías productoras de carbón es ampliamente justificada.

Considero que una subvención de 20 millones de pesos a la pequeña y a la mediana minerías no es muy onerosa dentro de un Presupuesto de inversiones de mil millones de pesos con que contará la Corporación de Fomento.

Se han hecho presentes las dificultades de orden legal que podrán producirse al distribuir la subvención.

No ha habido en quienes aprobaron esta iniciativa en su primer trámite constitucional ni en quienes le dispensarán su apoyo en esta oportunidad, el propósito de conceder esta subvención a la pequeña y a la mediana minerías a título de regalo. Lo único que se ha perseguido es proporcionar a estas actividades los recursos necesarios para su modernización.

Otros años se han consultado sumas considerables en el Presupuesto para ayudar a la pequeña y mediana minerías.

Ahora, como lo ha expresado con mucha exactitud el Honorable señor Magalhaes, se proporcionarán herramientas de trabajo al mismo sector industrial, a través de la Caja de Crédito Minero, con el objeto de que procure reducir sus costos de producción.

Si bien esta ayuda será gravosa para el Estado, en cambio proporcionará trabajo a miles de obreros en las circunstancias tan difíciles por que atraviesa el país. Por otra parte, la pequeña y la mediana minerías han contribuido con una cuota decisiva de divisas al Presupuesto Nacional, con lo cual ha permitido el desarrollo de otras actividades de la producción.

Por las consideraciones que anteriormente hemos formulado, señor Presidente, consideramos que esta tarde la Honorable Cámara debe concurrir a la aprobación de este proyecto que tiene amplia y total justificación desde un punto de vista nacional y desde un punto de vista legal.

He dicho, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Adán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MIRANDA (don Hugo).— Está bueno que votemos.

Varios señores DIPUTADOS.— Votemos, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Adán).— Señor Presidente, voy a agregar muy poco a lo que ya se ha manifestado durante este debate.

Me limito a formular una indicación para que sea puesta oportunamente en conocimiento de la Honorable Cámara. Ella se refiere a la suma de doce millones de pesos que le corresponden, por lógica consecuencia, a las compañías carboneras, para el fomento y la mecanización de estas actividades.

En consecuencia, señor Presidente, voy a hacer llegar a la Mesa mi indicación, para que se sirva someterla a la consideración de la Sala, en su oportunidad.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—Practicada la votación, en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 5.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Se va a dar lectura a las indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Serrano, para reemplazar el inciso segundo por el siguiente: "De los \$ 16.000.000, para las compañías de carbón, se destinarán \$ 4.000.000, en calidad de préstamo o aporte, a la Compañía Carbonera "Victoria de Lebu".

Del señor Barra, para que se intercale, después del guarismo "\$ 4.000.000", lo siguiente: "como aporte de capital a la Compañía Carbonera "Victoria de Lebu", eliminando la frase "a mejoramiento de la remuneración de los operarios de la".

Del señor Serrano para reemplazar la palabra "entregados", del último inciso, por la frase "arrendados o vendidos".

Del señor Magalhaes, para reemplazar la palabra "entregados" por "vendidos" con facilidades de pago a los mineros y sin utilidades".

Del señor Puentes Gómez, para que se agregue a continuación del inciso segundo, después de la frase "Victoria de Lebu", el siguiente inciso nuevo: "Que los \$ 12.000.000, ses destinarán al fomento y mecanización de las demás compañías carboníferas".

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la primera indicación del Honorable señor Serrano.

En realidad, la indicación de los Honorables señores Barra y Serrano son similares.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La indicación del señor Barra es para que se agregue después del guarismo "\$ 4.000.000", la frase siguiente: "como aporte de capital a la Compañía Carbonífera "Victoria de Lebu".

La del señor Serrano es para reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

"De los \$ 16.000.000, para las compañías de carbón, se destinarán \$ 4.000.000, en calidad de préstamos o aporte a la Compañía Carbonera "Victoria de Lebu".

El señor BARRA.— ¿Si me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Barra.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación la indicación del Honorable señor Serrano.

—Practicada la votación, en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos, por la negativa, 36.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechaza la indicación.

En votación la indicación del Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— La retiro, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente) — Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirada la indicación del Honorable señor Barra.

Acordado.

En votación la segunda indicación del Honorable señor Serrano.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Es para reemplazar la palabra "entregados", del último inciso, por la frase "arrendados o vendidos".

El señor CASTRO (Presidente).— Hay una indicación del Honorable señor Magalhaes en el mismo sentido.

Se le va a dar lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Magalhaes, para reemplazar la palabra "entregados", por "vendidos con facilidades de pago a los mineros y sin utilidad".

El señor SERRANO.— Retiro la mía, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirada la indicación del Honorable señor Serrano.

Acordado.

En votación la indicación del Honorable señor Magalhaes.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

Aprobada.

En votación la indicación del Honorable señor Puentes Gómez.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Dice así: "Para que se agregue a continuación del inciso segundo, después de la frase "Victoria de Lebu", el siguiente inciso nuevo:

"Que los \$ 12.000.000 se destinarán al fomento y mecanización de las demás compañías carboníferas".

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación, en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 41.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechaza la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA LEY N.º 10,662 SOBRE RÉGIMEN DE PREVISIÓN DE LOS TRIPULANTES DE NAVES Y OBREROS MARÍTIMOS

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación corresponde ocuparse del proyecto, originado en mensaje, por el que se modifica la ley N.º 10,662 sobre régimen de previsión de los tripulantes de naves y obreros marítimos.

El informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social aparece en el boletín N.º 7,746; el de la Comisión de Hacienda, en el 7,746-A.

Diputado Informante de la Comisión de Trabajo es el Honorable señor Alegre; de la de Hacienda, el Honorable señor Silva.

—El texto del proyecto aparece entre los documentos de la Cuenta de la presente sesión.

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor ALEGRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Alegre.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Legislación Social me ha encargado informar este proyecto de ley, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se introducen diversas modificaciones a la ley N.º 10,662 que creó la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

El Supremo Gobierno, al enviar un Mensaje, escuchó la opinión de la Confederación Marítima Portuaria de Chile.

Este proyecto, que es el resultado de estudios practicados por organismos técnicos (si bien, según mis informaciones, no satisfacen ampliamente las aspiraciones gremiales), significa una modificación progresiva y favorable de una ley en vigencia que incorporó al régimen de previsión de la Caja de la Marina Mercante Nacional a los tripulantes de navíos y operarios marítimos.

Existen en él diversas ideas que merecen señalarse.

Desde luego, se aumenta la representación de los imponentes activos en el Consejo de la Sección, dándoles participación en él a los tripulantes.

En seguida, se amplifica el salario base mensual, para mejorar el monto de las pensiones.

Se amplía la asignación familiar, estableciéndose también este beneficio en favor de los pensionados que tengan cargas familiares.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social le introdujo algunas modificaciones al proyecto del Ejecutivo, que hay que señalar. Entre ellas, se autoriza a la Sección para conceder préstamos hipotecarios a los sindicatos a fin de que puedan destinarlos a sus fines propios. Estos préstamos se financiarán mediante descuentos de los emolumentos que reciban los operarios.

En el número 1.º del artículo 1.º del proyecto se establece que el domicilio legal de la Sección es la ciudad de Valparaíso y se autoriza a ésta para establecer sucursales en todos los puntos del país.

El artículo 2.º de la ley N.º 10,662 establece quiénes son los imponentes de la Sección. La Comisión tuvo a bien acoger una indicación del Honorable señor Rivera para agre-

gar, a la lista de los actuales imponentes de la Caja, a ciertos dependientes, como conserjes, ordenanzas o mozos, que desempeñan funciones análogas, al servicio de los armadores.

El artículo 3.º de la ley N.º 10,662, determina la composición del Consejo y, según las modificaciones que se proponen, se reemplaza la letra d) de ese artículo, aumentando la representación de los imponentes activos de dos a tres, a fin que uno de ellos represente a los tripulantes.

El artículo 4.º de la ley en vigencia señala las atribuciones del Consejo. En el proyecto en discusión se establece una disposición, según la cual los problemas que se susciten serán de la competencia del Juzgado del Trabajo de Valparaíso.

Por el número 4 del artículo 1.º del proyecto en debate, se agrega una letra al artículo 4.º de la ley, por el que se faculta al Consejo para otorgar préstamos hipotecarios a los sindicatos con personalidad jurídica. Como lo manifesté anteriormente, esta nueva facultad concedida al Consejo de la Sección, dará satisfacción a una sentida aspiración de la Confederación Marítima de Chile...

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

La Mesa advierte a los Honorables señores Diputados que el plazo constitucional de este proyecto vence mañana. En consecuencia, si no es despachado hoy, el Presidente de la Corporación deberá citar a sesión mañana para tratar este proyecto.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Señor Presidente, ¿por qué no se prorroga la hora de término del Orden del Día de esta sesión?

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable señor Pizarro, don Abelardo, la Cámara está citada a sesión especial, a continuación de ésta.

Si le parece a la Honorable Cámara, a las 18 horas se clausurará el debate...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LARRAIN.— No, señor Presidente...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— ... y se votará el proyecto.

Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Alegre.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, por el número 5 se agregan al artículo 6 de la ley 10,662, dos modificaciones de importancia, relacionadas con la forma de calcular el salario base mensual de un imponente, y que permitirán aumentar el monto de la pensión.

Así, se dice que debe amplificarse el salario base mensual por el porcentaje en que haya aumentado el salario medio de subsidios del año calendario que antecede a la fecha del siniestro.

En esta forma, señor Presidente, el legislador espera que el monto de la pensión sea

suficiente y corresponda a las necesidades que tiende a satisfacer. Este mismo número define lo que se entiende por salario medio de subsidio.

El número 6 del artículo 1.º del proyecto establece la compatibilidad de los préstamos hipotecarios, a que se refiere el inciso 2.º del artículo 39 de la ley citada, con los otros préstamos que el mismo artículo señala.

La disposición del número 7 del artículo 1.º introduce una modificación de importancia en la legislación, ya que agrega la llamada "pensión provisional", para los imponentes que tienen derecho a pensión, por un lapso no inferior a un año ni superior a cinco. Esta pensión estará controlada por el Servicio Nacional de Salud, a fin de evitar abusos en el otorgamiento de este beneficio.

El señor CASTRO (Presidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

Se va a dar lectura a las indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — Indicación del señor Alegre, para agregar, al número 1.º del artículo 1.º, el siguiente inciso final:

"Serán también imponentes de la Sección los obreros pincheros, galleros y auxiliares de las faenas marítimas, fluviales y lacustres y tripulantes de naves que prestan servicios eventualmente a los empresarios marítimos, patronos o armadores".

Del mismo señor Diputado, para agregar al proyecto el siguiente artículo nuevo:

"Agrégase al artículo 10 de la ley número 10,662, el siguiente inciso:

"Durante el tiempo que un asegurado apatronado estuviere incapacitado temporalmente para prestar sus labores a consecuencia de un accidente del trabajo, el patrón o la respectiva institución aseguradora, en su caso, estarán obligados a efectuar el total de las imposiciones en la Sección, sobre la base del subsidio que perciba el accidentado".

Del mismo señor Diputado, para consultar el siguiente artículo nuevo:

"Reemplázase en el inciso 2.º del artículo 35 de la ley 10,662, la frase "7,5 o/o de los salarios para los armadores y del 2,5 o/o de los salarios para los imponentes", por la siguiente:

"12,5 o/o de los salarios para los armadores, empresarios marítimos y patronos y del 2,5 o/o de los salarios para los imponentes".

El señor CASTRO (Presidente). — Todos los artículos del proyecto, con excepción del 1.º, no han sido objeto de indicaciones. de

manera que, reglamentariamente, quedan aprobados en particular.

El señor CASTRO (Presidente). — En votación el artículo 1.º, con la indicación del Honorable señor Alegre, que consiste en agregarle el inciso final que se leyó hace un momento.

—Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa 32 votos; por la negativa, 24 votos.

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobado el artículo, con la indicación.

En votación la indicación del Honorable señor Alegre, para consultar un artículo nuevo, por el que se agrega un inciso al artículo 10 de la ley número 10,662.

—Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 20 votos.

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobada la indicación.

En votación la indicación del Honorable señor Alegre, que consiste en consultar un artículo nuevo, por el que se reemplaza una frase del inciso segundo del artículo 85 de la ley número 10,662.

—Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 22 votos.

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

10.—NECESIDAD DE OTORGAR UNA GRATIFICACION DE ZONA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMUNA DE LONQUIMAY. PROVINCIA DE MALLECO.— PROYECTO DE ACUERDO.

El señor CASTRO (Presidente). — Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Democrático del Pueblo.

El señor COFRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor COFRE.— Señor Presidente, Honorable Cámara, el año pasado me permití presentar a la consideración de la Honorable Cámara, con el visto bueno del Comité de mi Partido, un proyecto de acuerdo, por el que se hacía presente la necesidad de otorgar una gratificación de zona a los empleados que trabajan en la comuna de Lonquimay. Este proyecto no pudo ser considerado de acuerdo con el Reglamento por falta de tiempo.

En atención a que la situación de estos servidores del Estado es cada día más grave, me permito aprovechar esta oportunidad para someter nuevamente, a la consideración de la Honorable Cámara, el citado proyecto de acuerdo y para ello es mi propósito sub-

rayar las razones que abonan la petición formulada.

La comuna de Lonquimay tiene una superficie de cinco mil kilómetros cuadrados, está ubicada entre la Cordillera Las Raíces, por el lado de Chile, y la Cordillera que sirve de límite con la República Argentina, y comprende la región de los valles de los ríos Bio Bio y Lonquimay, desde Guayali, por el norte e Icalma, por el sur. Los suelos de esta zona son áridos, rocosos, de poca vegetación, siendo su clima variado, en razón de la altura, al extremo de registrarse las temperaturas más altas de calor y las más bajas de frío, según la época del año. Actualmente, el barómetro ha marcado 13 y 14 grados bajo cero, debido a la nieve caída y a las heladas.

Esta comuna tiene una población de ocho mil habitantes y su capital, Villa Portales, con una población cercana a los mil habitantes, está ubicada en el centro del valle, a sesenta y cuatro kilómetros de Curacautín, estación de ferrocarril más cercana.

Los habitantes de este valle se dedican preferentemente, a la crianza de animales, pero como los pastos son escasos, en ciertos meses del año, como consecuencia de quedar cubiertos de nieve o secarse por el calor, según la estación, los animales son trasladados de una parte a otra, aprovechando para ello los arriendos que ofrecen los indígenas de Pehuenco, Paso del Arco, Icalma, Galletué, etc.

La falta de medios de comunicación, de caminos que son intransitables durante varios meses del año; los inconvenientes que ofrece la nieve, que alcanza hasta a un metro de espesor, el rigor mismo del invierno, con trece y catorce grados bajo cero y la falta de edificación adecuada tanto para los particulares, propietarios, como para las oficinas fiscales y colegios; la falta de médicos, casa de salud, sumado a los problemas que ofrece el acarreo de los artículos de consumo, la venta de los animales, las obligaciones comerciales, los compromisos bancarios, todo lo cual se hace en los meses de verano, obliga a los habitantes a llevar una vida llena de inquietudes, muy propia de la gente que vive en la Cordillera.

Esta zona, que es fronteriza, en la que los habitantes tienen relaciones, tanto de amistad como comerciales con sus vecinos de la República Argentina, en la que la Cordillera ofrece facilidades para la internación de animales, agregándose a esto la circunstancia especial de estar pendiente la construcción del Ferrocarril Internacional, requiere una atención especial. El Gobierno, consecuente con lo expuesto y dado el carácter nacional del problema, mantiene las siguientes oficinas y escuelas primarias, distribuidas en distintos sectores, con un total de diecisiete funcionarios, todos con sueldos ba-

jos; ocho escuelas primarias, con un total de doce profesores; una oficina del Registro Civil, con un empleado; una oficina de Aduanas, con dos empleados; una oficina de Correos y Telégrafos, con dos empleados, y una Subcomisaría de Carabineros, y dos Retenes.

De acuerdo con la responsabilidad funcionaria de estos empleados que trabajan en una comuna de importancia como ésta, que es fronteriza, el Gobierno, por intermedio del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 6,485, de 6 de enero de 1940; por decreto número 4,790, de 30 de agosto del mismo año, concedió gratificación de zona al Cuerpo de Carabineros, la que fue del treinta por ciento.

En razón de que todos los empleados que trabajan en la citada comuna son acreedores a la confianza de los Poderes Públicos, máxime si se considera que han sido llevados de distintos sectores de la República, donde gozaban de mejores facilidades de vida para ellos y sus familiares y como una manera de reparar esta injusticia y reparar los sacrificios que importa el acomodarse a una vida llena de privaciones, me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente proyecto de acuerdo:

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar del Supremo Gobierno, la presentación de un proyecto de ley que consulte una gratificación de zona para todos los empleados de la Administración Pública que trabajen en la comuna de Lonquimay, del departamento de Curacautín, provincia de Malleco".

Deseo, señor Presidente, que Su Señoría se sirva recabar el asentimiento de la Sala para considerar este proyecto de acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a considerar el proyecto de acuerdo a que ha hecho mención el Honorable señor Cofré.

Si le parece a la Honorable Cámara así se resolverá.

—Acordado.

En votación el proyecto de acuerdo del Honorable señor Cofré.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

11.—DESIGNACION DE UNA COMISION QUE REPRESENTARIA A LA CAMARA DE DIPUTADOS ANTE LA II JORNADA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES.

El señor IBÁÑEZ.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite un segundo, Honorable Diputado?

La Mesa se permite proponer a la consideración de la Sala a los siguientes señores Diputados para integrar la Comisión que, en representación de la Honorable Cámara, tomará parte en la Segunda Jornada de Ciencias Penales que realizará el Instituto de Ciencias Penales, entre los días 3 y 7 de agosto próximo:

Señores Hermes Ahumada, Heriberto Alegre, Florencio Galleguillos, Armando Jaramillo, José Musalem, Sergio Recabarren, Hugo Rosende, Jacobo Schaulsohn y Luis Undurraga.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la proposición hecha por la Mesa.

Acordado.

12.—ACTUALIDAD POLITICA.— COMUNICACION DIRIGIDA POR S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR CON SUGESTIONES PARA ALGUNAS REFORMAS CONSTITUCIONALES.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Ibáñez Ceza.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente: Honorable Cámara: Hablo en nombre propio y como miembro del Movimiento Nacional Independiente, y creo, casi estoy seguro, que hablo en nombre de todos y cada uno de los ciudadanos que de norte a sur del país lucharon y triunfaron en su decisión de que correspondiera a don Carlos Ibáñez del Campo dirigir los destinos de la República.

Reclamo esta representación mía, de mi partido y de la inmensa mayoría de la ciudadanía para manifestar, desde esta alta tribuna, con que emoción y vivo sentimiento de gratitud nos hemos impuesto de la histórica comunicación que Su Excelencia, el Presidente de la República, dirigiera al Ministro del Interior, General Abdón Parra, dándole a conocer su pensamiento con respecto a las trascendentales modificaciones que es imperioso introducir en la organización jurídica del Estado.

Muchas voces se han levantado, y otras continuarán haciéndolo, tratando de encontrar argumentos que oponer a la firme resolución de nuestro Primer Mandatario. Los mueve, a muchos, a la mayoría de ellos, la defensa de los conocidos intereses creados que se sienten segura y ciertamente amagados con esta iniciativa presidencial. No faltará quien lo haga movido por arraigadas convicciones políticas. Como quiera que sea, esas voces, que ahora parecen muchas y sonoras, quedarán enmudecidas y en abandonada minoría a medida que se empiece a hacer presente la inmensa avalancha de voluntades que ya el 4 de septiembre demostró que muchas concepciones, consideradas

como tradicionales, están asentadas sobre muy frágiles bases.

Parecería innecesario decirlo, pero, en verdad, nuestro Primer Mandatario reúne las condiciones justas y precisas para conocer los males que aquejan a nuestra estructura jurídica y los medios para combatirlos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor IBÁÑEZ.— Ruego al Honorable señor Durán que respete mi derecho, así como yo respecto el suyo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor IBÁÑEZ.— Ocupa, por segunda vez, el solio de O'Higgins, y exhibe una larga y entera vida dedicada a compenetrarse de los problemas nacionales. No está intentando efectuar experimentos de academia. No se conformaría, tampoco, su recia mentalidad, con predicamentos insustanciales. Quiere que la organización jurídica de nuestras instituciones fundamentales no adolezca de vicios y defectos que han resultado ostensibles. Así se lo prometió al pueblo, a su pueblo, y ahora cumple.

Escuchando o leyendo las argumentaciones en oposición a lo que ha sugerido Su Excelencia el Presidente de la República, parecería que nuestro Primer Mandatario está intentando socavar los cimientos de nuestras instituciones. A más de ser absurda, yo co sidero ofensiva e insolente tal mera presunción, porque ni siquiera son revolucionarias las modificaciones alentadas por Su Excelencia el Presidente de la República.

Hay un país que se llama Estados Unidos de Norte América, que marcha a la cabeza de las naciones del orbe, y que tiene incorporada en su legislación la reelección del Presidente y la existencia de un Vicepresidente. Y lo que es bueno para Estados Unidos no puede ser malo para Chile. Por lo demás, si un Presidente tiene la resolución y la fuerza necesaria para perpetuarse en el poder, lo hará con la Constitución o contra la Constitución.

Más lógico es, entonces, que el país no vea, con pena, alejarse a un excelente Mandatario, sin poder reelegirlo, porque la Constitución se lo impide. La época moderna nos ofrece un enorme acortamiento de las distancias y de los tiempos. Seis años en la vida de una nación no son nada, o muy poco, tan poco que aún no asume un Presidente y ya se conjetura sobre quién habrá de sucederle.

No voy a extenderme sobre cada una de las modificaciones sugeridas por nuestro Primer Mandatario. Tiempo habrá para ello cuando la comisión de juristas que deberá nombrar el Ministro del Interior, emita su informe. Pero una cosa hay clara y precisa: Su Excelencia el Presidente de la República

no ha necesitado recurrir a la consulta de textos griegos ni romanos. Le ha bastado mirar cerquita. El Poder Legislativo, los partidos políticos, la prensa, la Contraloría General de la República, los gremios. Junto con el Poder Ejecutivo, son las herramientas esenciales que forjan el porvenir de la República. El conoce sus virtudes y defectos, y precisamente con la patriótica intención de corregir estos últimos, ha presentado lo que podríamos llamar su "Plan de Ocho Puntos".

Nuestro Presidente no dispone de las ventajas que concede el beneplácito de los grandes partidos; pero, en cambio, no tiene por que inquietarse por el voto de tal o cual asamblea. Estos votos, a cuyo pronunciamiento han supeditado su acción muchos otros Mandatarios, no ejercen, por fortuna, ninguna influencia sobre las resoluciones de don Carlos Ibáñez del Campo. Como candidato, no contrajo compromisos ni con partidos ni con grupos de partidos. Contrajo compromisos con el país, y, por tal motivo, sus decisiones pueden menoscabar las prerrogativas de un círculo; pero, seguramente, beneficiarán a la comunidad. Esto es un principio y un fin que no hay que perder de vista, porque, en él, residen su fuerza y consistencia.

Cuando sean sometidas a nuestra consideración las reformas patrocinadas por Su Excelencia el Presidente de la República, yo formulo desde ya votos por que las encaremos despojados nosotros de todo interés partidista, de todo revestimiento tradicional que es muchas veces fardo rutinario; porque las debatamos, teniendo sólo en cuenta lo que más conviene a la República, puesto que sólo así cumpliremos honrada y lealmente con nuestro mandato.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Quedan tres minutos al Comité Democrático del Pueblo.

El señor CHELEN.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría, dentro del turno del Comité Democrático del Pueblo.

El señor BARRA.— ¡No leyó la firma del discurso, Su Señoría!

El señor IBÁÑEZ.— ¡Es la mía, Honorable Diputado!

El señor BARRA.— ¡Lo felicito!

El señor IBÁÑEZ.— ¡Muchas gracias!

El señor CHELEN.— Señor Presidente, hace más o menos una semana, se realizó en la ciudad de Ovalle un cabildo abierto convocado por la Municipalidad...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente) — Está con la palabra el Honorable señor Chelén.

El señor CHELEN.— Señor Presidente, en verdad, ya se ha perdido más de un minuto, y, en los dos minutos que me quedan, no voy a alcanzar a hacer el planteamiento que deseaba formular.

En consecuencia, rogaría a la Honorable Cámara que se sirviera concederme cinco minutos para desarrollar mis observaciones.

El señor VALDES LARRAIN.— Yo solicito diez minutos, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Al concederse estos tiempos, tendría que ser con perjuicio de los turnos de los otros Comités.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder cinco minutos al Honorable señor Chelén, con perjuicio del tiempo del Comité Socialista.

No hay acuerdo.

Queda un minuto y medio al Comité Democrático del Pueblo.

¿Renuncia a este tiempo?

El señor CHELEN.— Sí, señor Presidente.

13.—APLICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N.º 208, QUE MODIFICO LA LEY DE PESCA Y CAZA.— NECESIDAD DE LA DICTACION DE UN REGLAMENTO ESPECIAL.— PETICION DE OFICIO.

El señor CASTRO (Presidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, en sesiones pasadas solicité de esta Honorable Corporación que dirigiera oficio al Ministro correspondiente, a fin de saber en qué forma se está dando cumplimiento al artículo quinto del Decreto con Fuerza de Ley número 208, que reformó la Ley de Pesca y Caza.

El artículo en referencia dispone lo siguiente:

"Artículo 5.º— Durante el término de cinco (5) años, contados desde la fecha de publicación de este Decreto con Fuerza de Ley en el "Diario Oficial", el Banco del Estado podrá conceder créditos, hasta por la suma de veinte millones de pesos, a los pescadores profesionales matriculados que tengan más de un año en el ejercicio de su profesión, en las condiciones que determine un reglamento especial y previo informe favorable de la Dirección General de Pesca y Caza".

Como resultado de las observaciones que formulé, la Honorable Cámara tuvo la benevolencia de acoger mi petición, enviando un oficio, en su nombre, en el sentido indicado. Pero, como hasta la fecha no ha llegado la respuesta, deseo insistir en esta materia.

Lo hago, señor Presidente, porque a través de todo Chile, en el norte y en el sur de nuestro país, existen muchos pescadores organizados profesionalmente en sindicatos, y, algunos, en cooperativas, que se hallan bajo la jurisdicción de la Dirección General de Pesca y Caza, en una parte considerable de sus actividades.

No sería raro, señor Presidente, que, como es costumbre en estos casos, la Dirección de Pesca y Caza hubiera encomendado a un par de funcionarios la tarea burocrática de elaborar este reglamento, el que no ha sido redactado hasta la fecha. Creo que pasará el año 1954 y el reglamento no se conocerá, y, de esta manera, los pescadores profesionales que, a lo largo de todo Chile están interesados en gozar de estos beneficios, en obtener préstamos para la renovación de sus materiales de trabajo, en mejorar las condiciones de sus embarcaciones, y, especialmente, en adquirir motores marítimos, no van a poder disfrutar de estas franquicias.

Por eso, y en atención a que he recibido peticiones de la zona norte del país, una de ellas por intermedio de mi Honorable colega señor Checura, a quien le han solicitado los pescadores de Arica, de Iquique y de Antofagasta, que vea la manera de conseguir en la forma más rápida posible que se proceda a dictar dicho reglamento, ruego a Su Señoría que recabe el asentimiento de la Corporación para que, en su nombre, se dirija oficio que incluya mis observaciones, a fin de que los funcionarios se compenetren de ellas y puedan ser contestadas en forma integral. Espero que, de parte del Ministerio respectivo, exista deferencia para informar a la Honorable Cámara sobre si algo se está haciendo o si no se ha hecho nada.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor BARRA. — En nombre del Comité Socialista, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — El oficio será enviado en nombre del Comité Socialista.

Puede continuar Su Señoría.

14.—VENTA DE CASAS CONSTRUIDAS POR LA CORPORACION NACIONAL DE LA VIVIENDA EN CONCEPCION.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor BARRA. — En la legislatura anterior, se inició y terminó un grupo de casas en la población denominada "Lorenzo Arenas N.º 2".

En aquella oportunidad, como parlamentario de la provincia de Concepción, solicité que el producto de la venta de las casas o departamentos que allí construyó la Corporación de la Vivienda, se destinara a la edificación de nuevas casas en este mismo si-

tio, a fin de suplir, en parte, la escasez de habitaciones que sufren las ciudades de Concepción, Talcahuano y Chiguayante.

Tengo la impresión, señor Presidente, de que estas construcciones dieron buen resultado. En vista de este éxito, se ha empezado, y está por terminarse, la construcción del tercer grupo de casas de esta población "Lorenzo Arenas". Para esto, felizmente, se consiguieron medios económicos a través de otros conductos, por obra de indicaciones especiales que hicieron algunos Honorables colegas del período parlamentario pasado, destinándose, a este fin, sumas determinadas, superiores a cuarenta millones de pesos.

Actualmente, señor Presidente, estoy en antecedentes de que la Caja de Retiro y Previsión Social de las Fuerzas Armadas tiene el compromiso con la Corporación de la Vivienda de adquirir cien de estas casas, entre las cuales también figuran algunos departamentos. La Caja de Previsión de Empleados Particulares también va a adquirir algunas de esas casas. Igualmente, la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado hará algunas adquisiciones. Y, según me han asegurado algunos Honorables colegas que son Consejeros de la institución, el Servicio de Seguro Social también comprará cien de estas casas, en la población "Lorenzo Arenas".

Por eso, quiero solicitar nuevamente que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, de quien depende la Corporación Nacional de la Vivienda, para que el producto de la venta de estas casas, que, en algunas oportunidades se hará al contado o a corto plazo, con fuertes cuotas, sea invertido íntegramente en la construcción de nuevas habitaciones, si no en el mismo sector de la población "Lorenzo Arenas", que está muy bien ubicado, porque cuenta con todos los elementos de urbanización necesarios, en otras partes de la provincia de Concepción. Lo importante está en que dichos fondos sean empleados en esta finalidad.

Solicito, pues, que se envíe el oficio, en nombre de Comité Socialista, si no hay número en la Sala para tomar acuerdos.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en su nombre, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Barra.

Acordado.

15.—NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE NUBLE.— OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor BARRA. — Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Pedro Poblete, señor Presidente.

El señor POBLETE. — Muchas gracias, Honorable colega.

Señor Presidente, dentro de los minutos que me ha concedido mi Honorable colega, señor Barra, deseo referirme brevemente a algunos problemas que afectan a la provincia de Ñuble, que represento en esta Honorable Cámara.

En verdad, señor Presidente, a pesar de los muchos esfuerzos que algunas autoridades y sectores políticos y sociales han gastado para solucionar estos problemas, la provincia de Ñuble es una de las más mal atendidas por los Poderes Públicos. Y digo esto, basándome, por ejemplo, en lo que sucede con el aeródromo de "San Ramón", ubicado en los alrededores de la ciudad de Chillán. Este aeródromo fue construido hace mucho tiempo, y, año tras año, se ha venido pidiendo al Supremo Gobierno y al Ministro respectivo, que se concedan los recursos necesarios para dejar utilizable esta pista aérea durante todo el año.

Sin embargo, jamás ha sido posible obtener estos fondos. Como consecuencia de ello, este aeropuerto sólo puede servir a los habitantes de Chillán y de sus alrededores durante no más de tres o cuatro meses. El resto del año permanece totalmente inutilizado, pues se forman, en la pista, lodazales que hacen impracticable el despegue de los aviones.

En el diario "La Discusión", de Chillán, aparece una información según la cual el señor Intendente de la provincia, el presidente del club aéreo, señor Juvenal Morales, y otras autoridades y vecinos caracterizados de esa zona, han iniciado un movimiento de opinión para que este año, por lo menos, se envíen algunos técnicos y un ingeniero especialista en campos aéreos, los que estudiarían la posibilidad de efectuar las reparaciones definitivas del aeródromo de "San Ramón".

Este aeropuerto es de suma importancia para la provincia de Ñuble, en la que han ocurrido algunas catástrofes que la han dejado totalmente aislada de las demás provincias del norte del país.

La catástrofe ocurrida el 6 de Mayo, por ejemplo, cortó el puente Ancoa, sobre el río Ñuble, y dejó a la provincia totalmente aislada, sin que se pudieran enviar a ella los víveres y demás elementos indispensables en estas emergencias.

Estoy seguro de que si mañana sobrevienen catástrofes semejantes, los habitantes del sur del país deberán encarar problemas gravísimos. Sabemos en qué condiciones se encuentra el actual puente sobre el río Ñuble, el cual está en peligro de quedar totalmente destruido, porque su construcción no corresponde a las avenidas que tiene que soportar durante el invierno. En consecuencia, dados los crudos inviernos que hemos soportado, es muy probable que cualquiera de estas avenidas provoque el arrasamiento total del

puente. Si esto ocurriera, quedaría el sur del país totalmente aislado.

Sobre este problema he presentado un proyecto de acuerdo, pero, en esta oportunidad, deseo que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, para que, si lo tiene a bien, envíe los técnicos necesarios a verificar lo que se precisa y, al mismo tiempo, consulte en el Presupuesto de la Nación del próximo año las cantidades suficientes para hacer las obras a que me he referido.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para enviar en su nombre, el oficio solicitado por el Honorable señor Poblete.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor POBLETE.— Señor Presidente, también me permito solicitar que se dirija oficio al señor Director General de los Ferrocarriles del Estado, para que se sirva ordenar la carrera de un tren local entre las ciudades de Chillán y San Carlos, con el fin de solucionar las dificultades que presenta el puente sobre el río Ñuble. Este ferrocarril podría trasladar, incluso, automóviles y camiones de un lado a otro del puente sobre el río. Habría que fijarle un itinerario compatible con las necesidades de los vecinos.

El señor POBLETE.— Señor Presidente, Solicito el asentimiento unánime de la Corporación para enviar, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas el oficio a que se ha referido el Honorable señor Poblete.

Acordado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor POBLETE.— Señor Presidente, en este momento he sido informado de que Su Señoría ya ha conseguido que, a partir del 23 del presente mes, empiece a correr un tren entre Chillán y San Carlos. Por este motivo, solicito que se deje sin efecto el oficio que había solicitado, y que ya se había acordado enviar.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dejará sin efecto el oficio solicitado por el Honorable señor Poblete, sobre este particular.

Acordado.

El señor POBLETE.— Señor Presidente, en los escasos minutos que me quedan deseo referirme a una petición que el Cuerpo de Bomberos de Chillán ha presentado al Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El Cuerpo de Bomberos de Chillán ha solicitado que se le autoricen algunas previas, para el pago de maquinarias que necesita, en forma urgente. Pese a todos los esfuerzos que han hecho los parlamentarios y vecinos de esa provincia, no se ha podido obtener la autorización de las previas correspondientes.

Por este motivo, solicito que se dirija oficio al Consejo Nacional de Comercio Exte-

rior, a fin de que autorice la operación referida haciendo presente que estas maquinarias las necesita el Cuerpo de Bomberos de Chillán con suma urgencia.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, al señor Ministro de Economía, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Poblete.

Acordado.

16.—PROBLEMA DE LA MOVILIZACION COLECTIVA EN LA PROVINCIA DE CONCEPCION.— ACTITUD DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Queda un minuto al Comité Socialista.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, quiero dejar constancia de la satisfacción que siento por la actitud asumida, hace algunos días, por el señor Ministro del Interior, quien atendió y accedió a una petición que, en nombre de la Municipalidad de Talcahuano, de los trabajadores, empleados y comerciantes de Concepción, le formulara una delegación encabezada por el señor Alcalde de Talcahuano, en el sentido de permitir que continuaran circulando, como un recurso de emergencia, los microbuses del Apostadero Naval de esa ciudad, quebrándose, en esta forma, la resistencia de los microbuses particulares, que, lejos de atender como corresponde este servicio urbano, cometen toda clase de atropellos no sólo con los adultos, sino con los niños.

La actitud del señor Ministro del Interior ha dado la posibilidad a los pobladores de Talcahuano y de Concepción de ver aumentado su servicio de locomoción interurbano.

Nada más, señor Presidente.

17.—TITULOS DE DOMINIO DE LAS POBLACIONES "ALTAMIRANO" Y "VERGARA MENDOZA" DE CURACAUTIN, PROVINCIA DE MALLECO.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Socialista Popular.

El señor MARTINEZ (don Gustavo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ (don Gustavo).— Señor Presidente, con el fin de activar la tramitación de los títulos de dominio de las poblaciones "Altamirano" y "Vergara Mendoza" de Curacautin, las cuales están totalmente ter-

minadas y urbanizadas, solicito se dirija oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, el oficio a que se ha referido el Honorable Diputado.

Acordado.

18.—PROBLEMAS DE CARACTER EDUCACIONAL DE LA PROVINCIA DE MALLECO. —PETICION DE OFICIOS.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor MARTINEZ (don Gustavo). — Señor Presidente, quiero referirme, en esta oportunidad, a varios problemas de carácter regional que afectan a la provincia de Malleco. Uno de ellos se relaciona con la construcción del nuevo edificio para el Liceo Mixto de Victoria, para lo cual se cuenta con los fondos suficientes. Actualmente este liceo está funcionando en un local arrendado que no reúne las condiciones requeridas por un establecimiento educacional.

También me quiero referir, en esta oportunidad, a la forma anormal en que funciona la Escuela Internado de Lonquimay, que presta provechosos servicios a esta región cordillerana. Digo esto, señor Presidente, por que la mayoría de los alumnos que asisten a esta escuela son del campo.

En estos momentos se está construyendo un nuevo local para esta escuela, que funciona actualmente en un local arrendado que tampoco reúne las condiciones necesarias.

Por este motivo, deseo que, en nombre de la Honorable Cámara, se envíe un oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que destine los fondos indispensables para dar término a la construcción de los locales del Liceo de Victoria y de la Escuela Internado de Lonquimay.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay número en la Sala para tomar acuerdos, Honorable Diputado.

El señor MARTINEZ (don Gustavo). — Pido que se envíe en nombre del Comité Socialista Popular, señor Presidente.

El señor HUERTA.— Y en nombre del Comité Liberal...

El señor MONTANE.— Se enviará el oficio en nombre de los Comités que lo han solicitado.

El señor MARTINEZ (don Gustavo).— En Curacautin funciona la Escuela Mixta N.º 5, que actualmente tiene más de doscientos alumnos y un solo profesor. En efecto, el señor Osvaldo Puentes desempeña, a la vez, los cargos de profesor y director de dicho establecimiento.

Como comprenderá la Honorable Cámara, un profesor es insuficiente para atender a tanta cantidad de alumnos. Es preciso que

haya en ella por lo menos cuatro profesores.

Por estas consideraciones, quisieron pedir al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala, a fin de dirigir oficio al señor Ministro de Educación, con el objeto de que tome las medidas conducentes a solucionar esta situación anormal.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Como no hay número en la Sala para adoptar acuerdos, se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

19.—CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE VICTORIA, PROVINCIA DE MALLECO. — PETICION DE OFICIO.

El señor MARTINEZ (don Gustavo). — También quiero solicitar al señor Presidente que se sirva solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar oficio al señor Ministro de Salud Pública.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — No hay número en la Sala.

El señor MARTINEZ (don Gustavo). — En nombre del Comité Socialista Popular, si no hay número en la Sala para enviarlo en su nombre...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — Y en nombre del Comité Independiente.

El señor MARTINEZ (don Gustavo). — ... con el objeto de que rápidamente se aprueben los planos del hospital de Victoria.

En el Presupuesto de 1954 se contempla la cantidad de catorce millones de pesos para comenzar la construcción de este hospital.

Hasta la fecha, a pesar de que los anteproyectos han sido terminados y enviados a la Dirección General respectiva, no se han aprobado los planos aludidos, los cuales son absolutamente necesarios para comenzar dichos trabajos. En la actualidad el hospital de Victoria está funcionando en el local de una escuela pública, que no reúne las condiciones que requiere un establecimiento de esta naturaleza, por lo que los enfermos están en una situación muy lamentable.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se enviará el oficio en nombre del Comité de Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José). — Y en nombre del Comité Independiente.

El señor HUERTA. — Y del Comité Liberal.

El señor COFRE. — Pido que también se incluya mi nombre, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se enviará el oficio solicitado en nombre del Comité Socialista Popular, del Comité Liberal, del Comité Independiente y del Honorable señor Cofré.

20 —AMBULANCIA PARA LA COMUNA DE LUMACO, PROVINCIA DE MALLECO. — PETICION DE OFICIO.

El señor MARTINEZ (don Gustavo). — Asimismo, pido que se envíe oficio al señor Ministro de Salud Pública, haciéndole ver la necesidad de apurar el retiro de las ambulancias que están en la Aduana. Uno de estos vehículos está destinado al pueblo de Lumaco y los demás serán distribuidos en la zona. Desde luego, estas ambulancias son de imprescindible necesidad para esa región.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

21.—TENENCIA DE CARABINEROS PARA LA COMUNA DE CUNCO DE LA PROVINCIA DE CAUTIN. —PETICION DE OFICIO.

El señor MARTINEZ (don Haroldo). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ (don Haroldo). — Señor Presidente, en la comuna de Cunco, de la provincia de Cautín, a la cual tengo el honor de representar en esta Honorable Cámara, existe un cuartel para la Tenencia de Carabineros. La verdad es que este edificio ya no merece tal denominación, porque está en condiciones tan ruinosas que hace absolutamente insegura la vida del personal que tiene que actuar diariamente allí. A tal extremo han llegado las condiciones ruinosas de este local, que la Ilustre Municipalidad, que no cuenta con muchos fondos para desarrollar sus labores, ha tenido que distraer de su Presupuesto ordinario una cantidad más o menos apreciable para arrendar una casa particular, donde la Tenencia de Carabineros pueda seguir prestando servicios a la localidad.

Por estas razones pido que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, en nombre del Comité Acción Renovadora de Chile, ya que no hay número en la Sala para tomar acuerdos, a fin de que dicho Secretario de Estado se sirva impartir las órdenes del caso para que la Dirección General de Carabineros dé pronto solución a este problema.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se enviará el oficio en nombre del Comité Acción Renovadora de Chile.

22.—CONSTRUCCION DE UN PUENTE COLGANTE EN EL RIO LIUCURA DE LA COMUNA DE PUCON, PROVINCIA DE CAUTIN.— PETICION DE OFICIO.

El señor MARTINEZ (don Haroldo). —

Quiero dar cuenta también, en esta Honorable Cámara, de un problema que existe en Pucón y que se viene arrastrando desde hace largo tiempo.

A fines del año pasado conseguí que la Honorable Cámara enviara un oficio al señor Ministro de Obras Públicas, en el que se le solicitaba que los materiales que sobraran, una vez que se terminara un tramo que se estaba reconstruyendo en el puente del río Cautín, entre Temuco y Padre Las Casas, se destinaran a la construcción de un puente colgante en el río Liucura, que nace del lago Coburga, en la comuna de Pucón.

El señor Ministro de Obras Públicas de aquel entonces acogió favorablemente esa petición de esta Honorable Cámara y dió las órdenes pertinentes a la Jefatura Provincial del Servicio de Vialidad.

Pero la Ilustre Municipalidad de Pucón y los vecinos de la localidad afectada, desde hace más de quince años, por la falta de este puente, me han comunicado que, a pesar de la intervención de la Honorable Cámara y de las gestiones del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección de Vialidad, todavía no llegan a su destino estos elementos. Debo hacer presente, además, que, con motivo de haberse dado término a la construcción del tramo del puente sobre el río Cautín, a que me estaba refiriendo, hace más de ocho meses que esos materiales están desocupados.

Pido que se dirija un oficio, en nombre del Comité Acción Renovadora de Chile, al Ministerio respectivo solicitándole que, a la brevedad posible, se inicien los trabajos de construcción del puente sobre el río Liucura.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se enviará el oficio en nombre del Comité Acción Renovadora de Chile.

23.—ELEVACION DE LA CATEGORIA DE LA ESCUELA PUBLICA DE TOLTEN. —OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor MARTINEZ (don Haroldo). — Por último, deseo manifestar que Toltén es una de las comunas más apartadas de la provincia de Cautín, tiene sólo una escuela de segunda clase, de tal manera que los hijos de las modestas familias que viven en esa comuna tienen oportunidad de estudiar sólo hasta cuarta preparatoria.

Los organismos técnicos educacionales han llegado a la conclusión de que los alumnos que cursan hasta cuarta preparatoria, al cabo de tres años están convertidos nuevamente en analfabetos.

Sería conveniente, entonces, señor Presidente, que el Ministerio de Educación tratara de remediar esta situación, ascendiendo

de segunda a primera clase, la escuela pública de Toltén. Tengo entendido que el señor Director de esa escuela está impartiendo a los alumnos conocimientos correspondientes a quinta y sexta preparatorias. Pero estos cursos no tienen validez, por cuanto esa escuela, oficialmente, tiene hasta cuarta preparatoria solamente.

Ruego, en consecuencia, al señor Presidente, que recabe el asentimiento de la Sala para enviar un oficio al señor Ministro de Educación, a fin de que, a la mayor brevedad, se sirva regularizar esta situación, ascendiendo a primera clase la escuela pública de Toltén.

El señor CASTRO (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar al señor Ministro de Educación, en nombre de la Corporación, el oficio a que ha hecho referencia el Honorable señor Martínez, don Haroldo.

Acordado.

24.—PARALIZACION DE FAENAS DE LA OFICINA SALITRERA "PEÑA CHICA", DEL GRUPO NEBRASKA, DE IQUIQUE. —PETICION DE OFICIOS.

El señor CASTRO (Presidente). — Quedan tres minutos al Comité Socialista Popular.

El señor TAMAYO. — Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAMAYO. — Señor Presidente, deseo aprovechar estos tres minutos que quedan al Comité de mi Partido, para plantear ante la Honorable Corporación un problema que me parece de suma gravedad.

Tengo informaciones procedentes de Iquique, según las cuales la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta de propiedad de don Osvaldo de Castro, ha continuado con sus maniobras acostumbradas en contra de los trabajadores. En efecto, ha anunciado recientemente que cerrará, usando para ello diversos subterfugios, la Oficina Salitrera "Peña Chica", del grupo Nebraska.

Con la paralización de las faenas de la mencionada Oficina quedarán cesantes aproximadamente 400 obreros, que, con sus familias, suman más o menos 1.200 personas. En el mejor de los casos, comenzarán las odiosas transferencias de obreros especializados a las labores rudas de la pampa, procedimiento que ponen en práctica las Compañías para que los trabajadores pidan su desahucio.

Creo, señor Presidente, que el problema de orden social que se está creando en la provincia de Tarapacá con motivo del gran número de trabajadores cesantes que ya existen allí, debe ser considerado por las esferas gubernativas con el interés que la situación requiere.

Por ello, me permito solicitar del señor Presidente, que recabe el asentimiento unánime de la Corporación con el objeto de que se envíen oficios a los señores Ministros del Trabajo y de Minería, para que ordenen que se investigue la denuncia que formuló esta tarde y que se instruya a los Servicios a su cargo en Iquique, con el objeto de que se impida la paralización anunciada por la Cosatán.

El señor CASTRO (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar, en nombre de la Corporación, los oficios a que se ha referido el Honorable señor Tamayo.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — No, señor.

El señor CASTRO (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor TAMAYO. — Pido que se envíe en nombre del Comité Socialista Popular.

El señor ACEVEDO. — Y de la Acción Renovadora de Chile.

El señor BARRA. — Y del Comité Socialista.

El señor CASTRO (Presidente). — Se enviarán los oficios en nombre del Comité Socialista Popular, de la Acción Renovadora de Chile y del Comité Socialista.

Ha terminado el tiempo del Comité Socialista Popular.

25.—HOMENAJE POSTUMO AL SEÑOR CARLOS BECERRA FRANCINO.

El señor CASTRO (Presidente). — El turno siguiente corresponde al Comité Unido.

El señor SOTO. — Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SOTO.— Señor Presidente, Honorable Cámara:

Dentro del tiempo que en la presente sesión corresponde a mi Partido, quiero rendir un breve y sentido homenaje a la memoria del distinguido periodista, hijo de Chillán, muerto hace solamente unos días en esta capital y que, durante un bello lapso de su vida honrara nuestra tienda política, el señor Carlos Becerra Francino.

Fue don Carlos Becerra un maestro de la docencia cívica que el periodismo de opinión entraña como una de sus más ciertas y relevantes manifestaciones.

Y como tal, tuvo por tribuna las columnas y las páginas de "La Nación", en una época de interesantes inquietudes ciudadanas, durante la primera Administración del Presidente Alessandri; del diario "La Hora"; de la revista "Hoy" y otras importantes publicaciones; y del vespertino que fuera una de sus más felices creaciones, "Las Noticias de Última Hora", diario del que fue su propietario y Director.

Como auditorio, contó invariablemente con vastos y respetables sectores de la opinión pública, que recogían desde las secciones políticas de los indicados rotativos, la recta información orientadora de sus crónicas, juicios, reportajes y notas que sabía conducir con admirable tino y sensatez, en favor de los movimientos y de la solución de los problemas de mayor preocupación pública, ajustándose celosamente a la verdad, a la vez que sirviendo —virtud congénita del hombre de ideales— las grandes líneas de la causa o de las finalidades con las cuales vibran las convicciones de su espíritu.

Dan validéz a estas modestas consideraciones mías, las declaraciones que, a raíz del deceso del ilustre colega, hicieron destacados periodistas, de las cuales tomo la del señor Byron Gigoux, Director de "Las Últimas Noticias". "Conocí a Carlos Becerra, —dijo el señor Gigoux—, como Redactor Político en 1922. En el gremio lo considerábamos como uno de los más hábiles y, profesionalmente, más peligroso. Tenía calidad profesional y merecía, en todos los ambientes, el más profundo respecto. El periodismo chileno pierde en él uno de sus mejores hombres".

En nuestro Partido, el Demócrata, don Carlos Becerra tuvo brillantes actuaciones. Siempre surgió tranquilo y firme, su afecto por las doctrinas que sustentó y por los artesanos y hombres de estudio que habían organizado nuestra colectividad política en 1887. Cabe recordar, entre otras de sus labores dignas de especial mención, sus extensas y documentadas informaciones relativas al debate doctrinario promovido durante algunas semanas, a mediados de 1921, en el Directorio General del Partido, con ocasión de las diferentes opiniones que suscitó el discurso que pronunciara en el Honorable Senado el prestigioso Parlamentario de ese período don Guillermo Bañados, al analizar la Revolución Rusa.

Posteriormente, al realizarse la Convención Nacional Extraordinaria del Partido, en Talca, en 1922, también las informaciones del Redactor Político señor Becerra, contribuyeron eficazmente a dar una valiosa expresión a las más sobresalientes deliberaciones de aquella jornada.

Don Carlos Becerra, tuvo, asimismo, para la Juventud Demócrata de esos años, una especial dedicación y ésta retribuyó su actitud generosa, haciéndolo objeto de una memorable velada de despedida y gratitud, cuando partió de Chile a ejercer su primer cargo diplomático.

En su estada en los países europeos y de otros continentes adquirió, don Carlos Becerra, un más amplio y superior acervo de cultura que derramó con educadora sencillez

en sus actuaciones y escritos al reincorporarse a la Patria.

Trae enhiesto, fortalecido, su amor a las libertades públicas y a la justicia social, postulados que impulsó y dignificó, principalmente, en los últimos once años, a través de las páginas de su diario "Las Noticias de Última Hora", al que dio desde su aparición, el definido carácter de un altivo e ilustrado vocero de esos principios vitales en la marcha de una democracia.

Las crónicas y los artículos de sus compañeros y los editoriales redactados por don Carlos Becerra, encaran los más altos problemas sociales, económicos y políticos de la Nación e interpretan, con elocuencia y encendida devoción, el sentir renovador y surgente de las capas populares; de las juventudes de las clases medias; del profesorado y de los demás gremios de trabajadores anhelosos de bienestar; y de las fuerzas políticas de avanzada, que precisan de estos nobles, anónimos y heroicos vigías, para su largo batallar!

Honorable Cámara, en esas normas cívicas y morales, el periodista y el ciudadano forjó, perfeccionándola en sus condiciones, una pléyade de redactores, reporteros y técnicos de talleres, que constituyen, unidos en la emoción y en el recuerdo, la firme columna sostenedora de ese diario en cuya página de honor, en lo alto, como una divisa señera y como para que no alcancen, ni la hieran, los azares del humano egoísmo, sus inmediatos y encariñados sucesores. Guillermo Herrera Reyes, Julio Fuentes Molina, Fernando Murillo Viaña, Jacinto Núñez Barboza, Alfonso Reyes Messa, Manuel Solano, Pedro Fornazzari, Américo Zorrilla, Enrique Martínez, Miguel Torres, Osvaldo Armijo, Aquiles Echeverría, Carlos Jorquera, Luis Padilla, Héctor Honorato, Luis Quiñones, Raúl Montoya y otros de sus colaboradores— han colocado esta frase serena: "Fundado por Carlos Becerra F".

He dicho, Honorable Cámara.

26.—NECESIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CHILLÁN.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor SOTO.— Señor Presidente, cumplido mi deber anterior, paso a referirme a algunas necesidades de la zona que tengo el honor de representar en la Honorable Cámara.

Las ciudades, señor Presidente, sin excepción de sectores de ningún género, aprecian y quieren entre otras instituciones de bien, a los Cuerpos de Bomberos. Las guardan gratitud y simpatía, porque al enfrentarse valientemente a los incendios, salvan edificios, viviendas, industrias, construcciones

del arte, escuelas y vidas humanas. De ahí que cuando se ven frente a problemas económicos o de otro carácter que amagan sus instalaciones y sus materiales, a veces deshechos por los servicios y por el tiempo, la colectividad alista en su favor y ayuda la colaboración moral y financiera necesaria.

Es el caso del Cuerpo de Bomberos de Chillán, benemérita y abnegada institución, que desde hace 74 años de tesonera actividad, viene cumpliendo su apostolado de socorro para evitar la desolación y la ruina. Su Cuartel, derribado por el sismo de 1939, no ha sido reconstruido en su totalidad y sus dotaciones de maquinarias y bombas permanecen sin renovarse, en malas condiciones, comprometiendo su eficacia indispensable, en forma que viene preocupando seria y angustiosamente a su Comando Directivo, encabezado por el señor Luis Antini, ejemplar servidor de ese pueblo.

En estas condiciones urge el aporte del Estado, señor Presidente y es por esto que la solicito y ruego desde la Honorable Cámara al Supremo Gobierno, y especialmente a los señores Ministros de Obras Públicas, de Economía y Comercio y de Hacienda, para que se sirvan considerar y disponer en lo que sea pertinente a sus reparticiones, las inversiones que reclama la terminación del edificio del Cuerpo de Bomberos de aquella ciudad; para que se le autoricen facilidades administrativas y financieras en el Consejo de Comercio Exterior a fin de que puedan ser cursadas sus reiteradas presentaciones en pro de la importación de dos bombas, camionetas e implementos destinados a la renovación de su material y para que, finalmente, se le ayude en los próximos Presupuestos, con una fuerte subvención anual.

Pido al señor Presidente enviar oficio, en nombre de la Honorable Cámara en este sentido y en lo que concierne, a cada uno de los señores Ministros indicados.

El señor CASTRO (Presidente.— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar, en nombre de la Corporación, los oficios a que se ha referido el Honorable señor Soto.

Acordado.

El señor SOTO.— Gracias señor Presidente.

27.—FONDOS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA CENTRALIZADA DE LANGO, EN LA PROVINCIA DE VALDIVIA.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Le quedan seis minutos al Comité Unido.

El señor PALMA (don Ignacio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría dentro del tiempo del Comité Unido.

El señor PALMA (don Ignacio).— Señor Presidente, desde el año 1950, y a iniciativa del entonces Ministro de Educación Pública, don Bernardo Leighton, se está realizando en el país una experiencia educacional muy interesante con la creación de lo que se ha llamado "escuelas centralizadas". Son establecimientos educacionales que van desde el grado primario, parvulario, hasta el humanista y, en algunos casos, hasta el especializado.

Se pretende en esta clase de escuelas realizar una tarea educacional completa en aquellos pueblos donde por diversas razones, como tamaño, población, ubicación, etc., resulta muy difícil tener diversos establecimientos de enseñanza especializados.

La segunda de este tipo de escuelas creadas en el país es la de Lanco, en la provincia de Valdivia. Para organizarla, el pueblo ha realizado grandes esfuerzos y sacrificios. Los aportes de la Municipalidad, de los empleados y de los obreros del ferrocarril en construcción de Lanco a Paiguipulli y de gentes de la localidad, ya llegan a la cifra bastante importante de un millón de pesos. Pero este aporte del pueblo no ha resultado suficiente para realizar la totalidad de la construcción de la escuela y sus instalaciones anexas. Ni aun con la pequeña cuota considerada por el Fisco en el Presupuesto vigente podrá llevarse a cabo el plan que estaba previsto para este año, ya que, como es sabido, debido a la política financiera del Gobierno, el ritmo de la inflación es extraordinariamente superior a todo lo previsible.

Por esta razón, señor Presidente, desearía que se oficiase al señor Ministro de Educación Pública, en nombre de la Honorable Cámara, con el objeto de que se procuraran, ya sea por medio de trasposos entre ítem del Presupuesto, o de un financiamiento extraordinario, los fondos necesarios para completar la construcción de la Escuela Centralizada de Lanco, que con tanto interés ha sido recibida en la zona y cuyo radio de acción cubre las necesidades de una parte muy importante de la provincia de Valdivia.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar el oficio a que se ha referido el Honorable señor Palma, en nombre de la Honorable Corporación.

Acordado.

El señor PALMA (don Ignacio).— Muchas gracias, señor Presidente.

28.—NECESIDAD DE ACUDIR EN AYUDA DE LOS AGRICULTORES PERJUDICADOS POR LAS ULTIMAS HELADAS EN EL CENTRO Y SUR DEL PAIS.— PETICION DE OFICIO.

El señor LASCAR.— ¿Cuántos minutos quedan, señor Presidente, a nuestro Comité Unido?

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tres minutos, Honorable Diputado.

El señor LASCAR.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LASCAR.— Señor Presidente, en realidad, el tema al que me quiero referir es un poco más extenso de lo que permiten los pocos minutos de que dispongo; trataré de sintetizar la materia para alcanzar a exponerlo.

A principio de este mes, señor Presidente, como es del conocimiento de todos, ocurrió una verdadera calamidad pública, consistente en la invasión de aire polar que abarcó la zona central y gran parte de la zona sur del país, con las funestas consecuencias que todos apreciamos. La temperatura descendió a cuatro y hasta once grados bajo cero en la zona central. Sin embargo, no se le ha dado la importancia que merece a este fenómeno climático, a pesar de las perjudiciales consecuencias que ha tenido, especialmente para la agricultura.

En efecto, se ha perdido casi el ciento por ciento de la producción de limones y naranjas.

El señor SALUM. —No es así.

El señor LASCAR. — Las pérdidas son cuantiosas. Este año se pensaba exportar cinco mil toneladas de limones y, en realidad, apenas se alcanzarán a exportar dos mil toneladas que se han salvado de esta verdadera catástrofe. La disminución de la exportación representa una pérdida de un millón de dólares para el Presupuesto de Divisas.

He visitado detenidamente la zona que represento en esta Honorable Cámara y he podido verificar los grandes daños sufridos por las plantaciones de naranjos, de limones y de paltos, especialmente los de la variedad californiana, los cuales parece que hubieran sido quemados a fuego.

Ayer presenté un proyecto de acuerdo, cuya tramitación en el seno de esta Honorable Cámara puede demorarse. Por eso quiero insistir acerca de él, repitiéndolo verbalmente, para pedir a Sus Señorías que tengan la amabilidad de aprobarlo.

Por ese proyecto de acuerdo se solicita que se le representen al señor Ministro de Agricultura los grandes daños ocasionados por las últimas heladas en las zonas central

y sur del país, especialmente, a la producción citrícola y de paltas, y a la agricultura en general. Además se le pide a ese Secretario de Estado que haga determinar el monto de estas pérdidas y que estudie la forma de acudir en ayuda de los agricultores que han sufrido pérdidas causadas por esta verdadera calamidad pública que ha afectado a la agricultura.

He dicho, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar el oficio a que se ha referido el Honorable señor Láscar.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor LASCAR.— En nombre de nuestro Comité.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se enviará el oficio en nombre del Comité de Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Unido

29.—SITUACION DE EX EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION, ACOGIDOS A JUBILACION EN VIRTUD DE LA APLICACION DE LA LEY N.º 11.151, SOBRE FACULTADES ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS AL EJECUTIVO.— PETICION DE OFICIO.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor ECHAVARRI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ECHAVARRI.— Señor Presidente, considero de interés dar a conocer en la Honorable Cámara un telegrama que recibí de varios ex funcionarios del Ministerio de Tierras y Colonización.

Dice así:

“Manifestámosles Facultades Extraordinarias nos excluyó servicio Ministerio de Tierras debiendo acogernos jubilación forzosa agosto pasado. No obstante lapso transcurrido tramitaciones, jubilaciones y desahucio aún esperamos sin resultado. Urgidos precaria situación económica agravada obligaciones padre familia rogámosles interceder actívese despacho expediente conformidad artículos 211 y 212 Estatuto Administrativo. Agradecemosle atentamente”.

Este telegrama está firmado por las siguientes personas: Joaquín Castillo, Gualber González Ibáñez, Jorge Ibáñez, Julio Ibáñez, Víctor Labbé, Armando Mella, Arturo Morales, Raquel Morales, Juan Mazón, Abel Melo, Joaquín Oyarzún, Elvira Rivera, y Alejandro Saavedra, todos ex funcionarios residentes en la ciudad de Temuco.

En análogas condiciones se encuentran muchos ex funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente, esta gente, en su mayoría jefes de hogar, que deben afrontar el diario sustento de sus respectivas familias, vive, desde hace cerca de once meses, con la mitad del sueldo que legítimamente les corresponde. De ahí la alarma de ellos ante tan precaria situación económica.

Creo, señor Presidente, que el Gobierno debe solucionar este grave problema, que demuestra la forma inconsulta y precipitada en que el Gobierno procedió a despedir a tantos funcionarios, mediante la aplicación de la ley N.º 11.151.

El señor SALUM. — Despidió a muy pocos funcionarios, Honorable colega.

El señor ECHAVARRI.— Señor Presidente, seguramente despidió a muy pocos, según dice el Honorable señor Salum, pero el mal no estuvo precisamente en eso, sino en el hecho que contrató muchos más funcionarios de los que despidió, razón por la cual ahora carece de los medios para cumplir los compromisos que al Estado significan los desahucios y jubilaciones del personal despedido.

Señor Presidente, deseo solicitar que se envíen estos antecedentes al Ministerio de Tierras y Colonización, a fin que se corrija la precaria situación de los ex funcionarios nombrados, que tienen justo derecho a ver satisfechas sus aspiraciones, que no son otras que solicitar del Gobierno el cumplimiento de la ley por la que se puso fin a sus servicios.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se enviará el oficio en nombre del Comité de Su Señoría.

30.—NECESIDADES DEL SEGUNDO DISTRITO DE SANTIAGO. — OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor ECHAVARRI. — Hemos cedido tiempo al Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Dentro del tiempo del Comité Independiente, tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo). — Señor Presidente, en una visita que realizara a la comuna de Renca, pude comprobar la falta de vigilancia policial en el sector que queda cerca de la Estación de los Ferrocarriles, donde están las fábricas Chiguayante, Socometal y otras.

Las industrias que acabo de mencionar trabajan durante todo el día en turnos de ocho horas, y los obreros que tienen salida a las cuatro de la madrugada, o a las doce de la noche, están expuestos, como se dice vulgarmente, a ser “cogoteados”.

Por esta razón, solicito se dirija oficio, en nombre de la Honorable Cámara, al señor Ministro del Interior, a fin de que, cuanto antes, aumente la dotación de carabineros de la comuna de Renca o disponga una mayor vigilancia en este sector por medio de los radiopatrullas.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en su nombre, el oficio a que se ha referido el Honorable Diputado.

Acordado.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo). — Señor Presidente, me he informado en la prensa de que llegarán al país nuevos microbuses. Por este motivo, desearía que, en la distribución de ellos, se destinaran seis máquinas a la comuna de Maipú, que está a pocos kilómetros de la ciudad de Santiago. De más está decir que en esta comuna viven numerosas personas que trabajan en la capital, y niños que vienen a estudiar a Santiago.

Por estas razones, pido se dirija, en nombre de la Honorable Cámara, oficio al señor Ministro de Economía, a fin de que tenga en cuenta a la comuna de Maipú en la distribución que se haga de los microbuses a que he aludido.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en su nombre, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Rodríguez, don Arnaldo.

Acordado.

31.—ACTUALIDAD POLITICA. — ALCANCE A OBSERVACIONES DEL HONORABLE SEÑOR IBÁÑEZ CEZA, SOBRE LA CARTA DIRIGIDA POR SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL MINISTRO DEL INTERIOR.

El señor ECHAVARRI. — El tiempo que resta al Comité Independiente lo hemos cedido al Honorable señor Durán.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor DURAN. — Deseo aprovechar estos dos minutos que me ha cedido el Comité Independiente para hacerme cargo, muy a mi pesar, de las observaciones que hemos escuchado, verdaderamente atónitos, al Honorable señor Ibáñez Ceza.

En otra oportunidad, nos ocuparemos profundamente del sentido de la carta que el Excelentísimo señor Ibáñez envió al señor Ministro del Interior; pero, esta tarde, frente a las palabras llenas de halago pronunciadas por el Honorable Diputado con ocasión de esta carta enviada al señor Ministro del Interior, con el que Su Excelencia se ve

todos los días, deseo recordar un episodio de mis tiempos de juventud.

Estudiaba leyes con un compañero, no muy inteligente, que estaba de novio y que se visitaba con su novia a la hora más útil para la práctica de estas inquietudes espirituales. En efecto, a las siete de la tarde, se juntaba con su novia, y después de estar dos horas en intimidad, ambos se enviaban sendas cartas que contenían cosas que no se habían dicho durante la conversación amorosa. Estas cartas las contestaban de amanecida, las cambiaban a las nueve de la mañana, y, junto con tomar el desayuno, leían lo que habían escrito después de separarse en la tarde del día anterior. Se juntaban de nuevo en la tarde, volvían a pololear de cuerpo presente, y, después de separarse, otra vez se escribían.

Como comprenderá la Honorable Cámara, me formé un mal concepto de mi compañero de curso. Pues bien, esta carta del Excelentísimo señor Ibáñez me ha traído a la mente el recuerdo de este episodio que conocí en mi juventud.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Permitame, Honorable Diputado. Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ruego a los Honorables señores Durán y Salum se sirvan guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Llamo al orden a los señores Durán y Salum.

32.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se va a dar cuenta de algunas renunciaciones y reemplazos de miembros de Comisiones.

El señor YAVAR (Prosecretario). — El señor Del Río, don Humberto, renuncia a la Comisión de Hacienda; se propone, en su reemplazo, al Honorable señor Correa, don Salvador.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario). — El señor Rivera, don Guillermo, renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social; se propone, en su reemplazo, al señor Sepúlveda, don Sergio.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario). — El señor Elgueta renuncia a la Comisión de Agri-

cultura; se propone, en su reemplazo, al señor Martínez, don Gustavo.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

33.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario). — El señor Láscar, apoyado por el Comité de los Partidos Unidos, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

Que los cuantiosos daños ocasionados en la zona central y sur del país por la invasión de aire polar que afectó esta parte del territorio nacional, durante los primeros días del presente mes de julio, y tomando en cuenta, especialmente, las enormes pérdidas sufridas por las plantaciones de limoneros, naranjos, paltos y otras producciones agrícolas,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Representar al señor Ministro de Agricultura la conveniencia de determinar los daños ocasionados por estas heladas en la agricultura e ir en ayuda efectiva de los agricultores damnificados por este fenómeno climático que afectó la zona central y sur del país”.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo el señor SALUM.— No hay acuerdo.

El señor DURAN.— Que se pida informes al Observatorio “El Salto”.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Hay oposición.

En votación la declaración de obvio y sencillo para este proyecto de acuerdo.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Han votado solamente veintidós señores Diputados.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay quórum de votación.

Se va a repetir.

—Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay quórum de votación.

Se va a repetir, por el sistema de sentados y de pie.

—Repetida la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio

el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa: 2 votos.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — La Cámara acuerda declarar obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

En votación el proyecto.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay quórum de votación.

Se va a repetir.

—Practicada, nuevamente, la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay quórum de votación.

Se va a repetir, por el sistema de sentados y de pie.

—Repetida la votación en forma económica por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa 30 votos; por la negativa 1 voto.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario). — El Honorable señor Benaprés, apoyado por el Comité Agrario Laborista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Comercio de Valparaíso, es una de las instituciones de educación técnica que presta más servicios en esa ciudad;

Que ocupa un local, desde hace más de cincuenta años, que fue una casa particular y no reúne las condiciones más elementales para su desempeño, como plantel educacional;

Que, por lo estrecho, tiene que rechazar todos los años más de quinientos alumnos, que desean ingresar a ese instituto;

Que es indispensable hacer una ampliación del edificio que ocupa, en forma tan precaria,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer que el Departamento de Arquitectura haga los estudios necesarios para este fin y se consulten, en el plan de construcciones educacionales de Valparaíso, para el año 1955, los fondos necesarios para efectuar estos trabajos”.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado. **Aprobado.**

34.—PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDA DISCUSION.

El señor YAVAR (Prosecretario). — El señor Lászar, apoyado por el Comité de los Partidos Unidos, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

Los precios prohibitivos que ha alcanzado el precio de la carne de vacuno desde que cesó la fijación de costo y control del referido producto alimenticio,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Representar al señor Ministro de Economía y Comercio la conveniencia de volver a la práctica de la fijación de precio y control de los establecimientos que expenden carne de vacuno”.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Un señor DIPUTADO. — No hay acuerdo.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Hay oposición.

En votación la declaración de proyecto obvio y sencillo.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor DURAN. — ¿Podría leerse de nuevo el proyecto de acuerdo, señor Presidente?

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se dará lectura, nuevamente, al proyecto de acuerdo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario). — (Lejó nuevamente el proyecto de acuerdo).

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se va a repetir la votación.

—Repetida la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 18 votos.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Quedará para segunda discusión.

35.—PROYECTO DE ACUERDO EN SEGUNDA DISCUSION.

El señor YAVAR (Prosecretario). — Se encuentra en el trámite de segunda discusión, desde la sesión celebrada el 19 de mayo de 1953, un proyecto de acuerdo, presentado por el señor Barra, apoyado por el Comité Socialista, que dice:

“CONSIDERANDO:

Que, en resguardo del cumplimiento de las leyes que rigen en nuestro país, en materias del trabajo, el señor Intendente de la provincia de Santiago ha solicitado al señor Ministro del Interior se aplique la Ley de Residencia al industrial Salomón Sumar;

Que una medida de esta naturaleza, pondrá fin a las violaciones permanentes del Código del Trabajo y que, al aplicar una medida de esta naturaleza, el actual Gobierno cumple su promesa, de dar garantías a las organizaciones sindicales, frente al abuso y la prepotencia patronal,

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva dar curso a lo solicitado por el señor Intendente de la provincia, que consiste en la aplicación de la Ley de Residencia al industrial Salomón Sumar”.

En sesión celebrada el miércoles 3 de julio de 1953, el Honorable señor Barra usó de la palabra, para apoyar este proyecto de acuerdo, durante un minuto.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra, por cuatro minutos, a un señor Diputado que apoye el proyecto de acuerdo.

El señor BARRA. — ¡Cambiamos a Sumar Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA. — Señor Presidente, a simple vista pareciera que este proyecto de acuerdo hubiera perdido su oportunidad. Desgraciadamente, las actitudes, no sólo de este industrial, sino que de otros, hacen necesario que se apliquen medidas de esta naturaleza.

Por esta razón, creo que la Honorable Cámara, en esta oportunidad, le prestará su voto favorable a este proyecto de acuerdo.

Nada más.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que impugne el proyecto.

El señor VALDES LARRAIN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN. — Señor Presidente, estimo que este proyecto de acuerdo ha perdido su oportunidad y creo que lo lógico habría sido que el Honorable señor Barra hubiera procedido a retirarlo...

El señor BARRA. — ¡Cambiamos a Sumar por Yarur, entonces!

Un señor DIPUTADO. — ¡O por Tarud!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CUADRA. — ¡Así terminamos con la Derecha Económica!

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor VALDES LARRAIN. — El Honorable Diputado que ha presentado este proyecto de acuerdo no ha traído ningún antecedente, ni ha aportado ningún elemento de juicio para que esta Honorable Corporación pueda pronunciarse sobre un proyecto de esta

naturaleza. Esto no me parece que sea serio...

El señor MONTANE (Vicepresidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha llegado el término de la sesión.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 30 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones.